



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 23
Año XXV
Legislatura VII
29 de noviembre de 2007

Sumario

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Informe de la Ponencia designada en la Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior sobre el Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de Aragón 1107

Informe de la Ponencia designada en la Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior sobre el Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Ortopédicos de Aragón 1109

Dictamen de la Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior sobre el Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de Aragón 1111

Dictamen de la Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior sobre el Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Ortopédicos de Aragón 1112

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.2. EN COMISIÓN

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 43/07-VII, sobre un plan de becas y préstamos sin intereses a los alumnos universitarios 1114

3.1.3. RECHAZADAS

Rechazo por la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 43/07-VII, sobre un plan de becas y préstamos sin intereses a los alumnos universitarios 1115

3.3. MOCIONES

3.3.3. RECHAZADAS

Rechazo de la Moción núm. 16/07-VII, dimanante de la Interpelación núm. 32/07-VII, relativa a política general en materia de administración local 1115

3.4. PREGUNTAS

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 122/07-VII, relativa al proyecto de restitución territorial por las obras del embalse de Montearagón ... 1116

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 127/07-VII, relativa a la descontaminación de los suelos de la empresa ERCROS en Monzón 1116

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 223/07-VII, relativa a los contribuyentes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% e inferior al 65% que han aplicado en el ejercicio 2006

la reducción prevista en el artículo 20 de la Ley 29/1987 1116

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 224/07-VII, relativa a los contribuyentes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% e inferior al 65% que han aplicado en el ejercicio 2007 la reducción prevista en el artículo 20 de la Ley 29/1987 1117

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 226/07-VII, relativa al estudio funcional del nuevo corredor Mediterráneo-Cantábrico 1118

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 258/07-VII, relativa a beneficios de la Expo en la provincia de Teruel 1118

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 288/07-VII, relativa a la construcción de un instituto de educación secundaria en la mancomunidad de la Ribera Izquierda del Ebro (Zaragoza) 1120

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 289/07-VII, relativa a la construcción de un colegio público en La Puebla de Alfindén (Zaragoza) 1120

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 290/07-VII, relativa al coste de la reforma del Laboratorio de Canfranc 1121

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 291/07-VII, relativa al coste económico de una eventual ampliación de la plantilla de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma 1121

7. ACTAS

7.1. DE PLENO

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 8 y 9 de noviembre de 2007 1121

12. OTROS DOCUMENTOS

12.3. RESOLUCIONES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Resoluciones de modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de mayo de 2007.... 1126

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Informe de la Ponencia designada en la Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior sobre el Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Informe emitido por la Ponencia designada en la Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior sobre el Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de Aragón, publicado en el BOCA núm. 9, de 3 de octubre de 2007.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR:

La Ponencia encargada de redactar el Informe sobre el Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de Aragón, integrada por los Diputados Ilmo. Sr. Eduardo Alonso Lizondo, del G.P. Socialista; Ilmo. Sr. Manuel Guedea Martín, del G.P. Popular; Ilma. Sra. Ana de Salas Giménez de Azcárate, del G.P. del Partido Aragonés; Ilmo. Sr. Chesús Bernal Bernal, del G.P. Chunta Aragonesista, e Ilmo. Sr. Adolfo Barrena Salces, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), ha estudiado con todo detenimiento el citado Proyecto de Ley, así como las enmiendas presentadas al mismo, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de las Cortes de Aragón, eleva a la Comisión el presente

INFORME

La Ponencia procede al estudio del Proyecto de Ley, así como de la enmienda presentada por el G.P. Popular al párrafo primero de la **Exposición de Motivos**.

Sometida a votación, la enmienda es aprobada por unanimidad.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2007.

Los Diputados
EDUARDO ALONSO LIZONDO
MANUEL GUEDEA MARTÍN
ANA DE SALAS GIMÉNEZ DE AZCÁRATE
CHESÚS BERNAL BERNAL
ADOLFO BARRENA SALCES

ANEXO

Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de Aragón

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo **71.30.º, atribuye** a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre «Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas, respetando las normas generales sobre titulaciones académicas y profesionales y lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución».

Esta competencia exclusiva ya fue reconocida en la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón.

En ejercicio de dicha competencia las Cortes de Aragón aprobaron la Ley 2/1998, de 12 de marzo, de Colegios Profesionales de Aragón, por la que se regulan los colegios profesionales cuyo ámbito territorial esté comprendido exclusivamente dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El artículo 8 del citado texto legal regula el procedimiento para la creación de Colegios Profesionales con ámbito de actuación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, que se realizará mediante ley de las Cortes de Aragón.

El Decreto 158/2002, de 30 de abril, regula los procedimientos para la creación de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón, y la organización y funcionamiento del Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón, habiéndose observado el trámite establecido en el mismo conducente a la creación del Colegio Profesional de Aragón a que se refiere la presente norma.

La Asociación de Dietistas-Nutricionistas Diplomados de Aragón ha solicitado la creación del Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de Aragón, concurriendo en tal sentido la petición de la mayoría acreditada de los profesionales interesados, y apreciándose interés público para la creación del Colegio aragonés, por cuanto la Comunidad Autónoma debe garantizar, en la medida de sus competencias, el ejercicio de las profesiones y actividades profesionales colegiadas en el territorio aragonés, de conformidad con lo dispuesto en las leyes.

Los Diplomados universitarios en Nutrición Humana y Dietética desarrollan actividades orientadas a la alimentación de la persona o de grupos de personas, adecuadas a las necesidades fisiológicas y patológicas de las mismas, y de acuerdo con los principios de prevención y salud pública.

La Ley de Colegios Profesionales de Aragón dispone, en su art. 11, que únicamente podrá crearse un nuevo Colegio Profesional respecto a aquellos profesionales para cuyo ejercicio se exija estar en posesión de un título académico oficial, y a aquellas actividades profesionales cuyo ejercicio esté condicionado a la posesión de un título oficial que acredite la capacitación necesaria y habilite legalmente para su ejercicio.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, incluye como profesión sanitaria, titulada y regulada, entre otras, la de dietistas-nutricionistas, que están organizados en colegios profesionales reconocidos por los poderes públicos.

El Real Decreto 433/1998, de 20 de marzo, establece el título universitario oficial de Diplomado en nutrición humana y dietética, cuya posesión, a partir de la creación del Colegio, será obligatoria para el ejercicio en Aragón de la profesión de dietista-nutricionista, así como estar incorporado al Colegio Profesional que se crea, salvo los funcionarios y el personal laboral de las Administraciones Públicas en Aragón.

En virtud de lo expuesto y considerando que concurren razones de interés público en la existencia del Colegio Profesional de Dietistas y Nutricionistas de Aragón, se procede, mediante la presente ley, a la creación del referido Colegio.

Artículo 1.— *Constitución y naturaleza jurídica.*

Se crea el Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de Aragón, como Corporación de Derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 2.— *Ámbito territorial.*

El Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de Aragón tiene su ámbito de actuación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 3.— *Ámbito personal.*

Podrán integrarse en el Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de Aragón quienes posean el título académico oficial de Diplomado en Nutrición Humana y Dietética establecido en el Real Decreto 433/1998, de 20 de marzo.

Artículo 4.— *Obligatoriedad de la colegiación.*

La previa incorporación al Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de Aragón será requisito necesario para el ejercicio de esta profesión en la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de lo establecido en la legislación de Colegios Profesionales de Aragón y en la legislación básica estatal.

Artículo 5.— *Normativa reguladora.*

El Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de Aragón se regirá por la normativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Colegios Profesionales, por la legislación básica estatal, por sus Estatutos, y, en su caso, por el reglamento de régimen interior.

Artículo 6.— *Relaciones con la Administración.*

En sus aspectos institucionales y corporativos, el Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de Aragón se relacionará con la Administración de la Comunidad Autónoma a través del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior. En los aspectos relativos a los contenidos propios de su profesión, se relacionará con el Departamento correspondiente por razón de la materia.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única.— *Funciones del Consejo de Colegios de Dietistas-Nutricionistas de Aragón.*

El Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de Aragón, que tiene el carácter de general por extenderse al territorio de toda la Comunidad Autónoma de Aragón, asume las funciones reconocidas a los Consejos de Colegios de Aragón en la Ley 2/1998, de 12 de marzo, de colegios profesionales de Aragón.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.— *Personalidad jurídica y capacidad de obrar.*

El Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de Aragón tendrá personalidad jurídica propia desde la entrada en vigor de la presente ley, y capacidad de obrar una vez constituidos sus órganos de gobierno.

La Asociación de Dietistas-Nutricionistas Diplomados de Aragón designará una Comisión Gestora, integrada por cinco miembros que reúnan el requisito de título establecido en el artículo 3, que actuará como órgano de gobierno provisional del colegio, con arreglo a los términos establecidos en la normativa transitoria de esta ley.

Segunda.— *Procedimiento de aprobación de los estatutos y asamblea constituyente.*

1. En el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, la Comisión Gestora deberá aprobar unos estatutos provisionales del Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de Aragón, en los que se regulará la forma de convocatoria y el funcionamiento de la asamblea constituyente del Colegio. A ella deberán ser convocados quienes posean la titulación de Diplomado en Nutrición Humana y Dietética. Dicha convocatoria deberá publicarse con una antelación mínima de quince días en el *Boletín Oficial de Aragón* y en un periódico de cada una de las provincias aragonesas.

2. La asamblea constituyente deberá aprobar los estatutos definitivos y elegir a los miembros de los órganos de gobierno del Colegio.

3. Los estatutos del Colegio aprobados por la asamblea constituyente serán remitidos al Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, cuyo titular, previa calificación de legalidad por el órgano competente del Departamento, ordenará su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón y su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*. Junto con dichos estatutos deberá enviarse una certificación del acta de la asamblea constituyente.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.— *Habilitación de desarrollo y entrada en vigor.*

Se faculta al Gobierno de Aragón para aprobar las normas reglamentarias de desarrollo de esta ley, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Informe de la Ponencia designada en la Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior sobre el Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Ortopédicos de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Informe emitido por la Ponencia designada en la Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior sobre el Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Ortopédicos de Aragón, publicado en el BOCA núm. 9, de 3 de octubre de 2007.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA COMISIÓN POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR:

La Ponencia encargada de redactar el Informe sobre el Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Ortopédicos de Aragón, integrada por los Diputados Ilmo. Sr. Eduardo Alonso Lizondo, del G.P. Socialista; Ilmo. Sr. Manuel Guedea Martín, del G.P. Popular; Ilma Sra. Ana de Salas Giménez de Azcárate, del G.P. del Partido Aragonés; Ilmo. Sr. Chesús Bernal Bernal, del G.P. Chunta Aragonesista, e Ilmo. Sr. Adolfo Barrera Salces, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), ha estudiado con todo detenimiento el citado Proyecto de Ley, así como las enmiendas presentadas al mismo, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de las Cortes de Aragón, eleva a la Comisión el presente

INFORME

Al **artículo 3**, se ha presentado **la enmienda núm. 1**, del el G.P. Popular, que, sometida a votación, resulta aprobada por unanimidad.

A **la Exposición de motivos** se ha presentado **la enmienda núm. 2**, del G.P. Popular, que, sometida a votación, resulta aprobada por unanimidad.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2007.

Los Diputados
EDUARDO ALONSO LIZONDO
MANUEL GUEDEA MARTÍN
ANA DE SALAS GIMÉNEZ DE AZCÁRATE
CHESÚS BERNAL BERNAL
ADOLFO BARRERA SALCES

ANEXO

Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Ortopédicos de Aragón

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo **71.30.º, atribuye** a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre «Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas, respetando las normas generales sobre titulaciones académicas y profesionales y lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución».

Esta competencia exclusiva ya fue reconocida en la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón.

En ejercicio de dicha competencia las Cortes de Aragón aprobaron la Ley 2/1998, de 12 de marzo, de Colegios Profesionales de Aragón, por la que se regulan los colegios profesionales cuyo ámbito territorial esté comprendido exclusivamente dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El artículo 8 del citado texto legal regula el procedimiento para la creación de Colegios Profesionales con ámbito de actuación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, que se realizará mediante ley de las Cortes de Aragón. En este precepto se exige que la solicitud de creación del colegio se realice por la mayoría acreditada de los profesionales interesados y se aprecie interés público en la creación del colegio.

El Decreto 158/2002, de 30 de abril, regula los procedimientos para la creación de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón, y la organización y funcionamiento del Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón, habiéndose observado el trámite establecido en el mismo conducente a la creación del Colegio Profesional de Aragón a que se refiere la presente norma.

La Asociación de Ortopédicos de Aragón ha solicitado la creación del Colegio Profesional de Ortopédicos de Aragón, concurriendo en tal sentido la petición de la mayoría acreditada de los profesionales interesados, y apreciándose interés público para la creación del Colegio aragonés, por cuanto la Comunidad Autónoma debe garantizar, en la medida de sus competencias, el ejercicio de las profesiones y actividades profesionales colegiadas en el territorio de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en las leyes.

La Ley de Colegios Profesionales de Aragón dispone, en su art. 11, que únicamente podrá crearse un nuevo Colegio Profesional respecto a aquellos profesionales para cuyo ejercicio se exija estar en posesión de un título académico oficial, y a aquellas actividades profesionales cuyo ejercicio esté condicionado a la posesión de un título oficial que acredite la capacitación necesaria y habilite legalmente para su ejercicio.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, determina, en su artículo 3, que los profesionales del área sanitaria de formación profesional se estructuran en los grupos de grado superior y de grado medio, incluyendo en el

primero «quienes ostentan el título de Técnico Superior en Ortoprotésica».

Este título fue establecido por Real Decreto 542/1995, de 7 de abril, como título de formación profesional que tendrá carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Anteriormente, el Decreto 389/1966, de 10 de febrero, regulaba las enseñanzas para la obtención del título de Técnico ortopédico, exigible para el ejercicio de esta profesión. Aunque esta disposición fue derogada por el Real Decreto 542/1995, que determinaba el título de Técnico Superior en Ortoprotésica, no cabe duda que los profesionales actuales que poseen el título de Técnico Ortopédico deben equipararse a los Técnicos Superiores en Ortoprotésica.

Así pues, la normativa sobre la materia exigía antes y exige en la actualidad una titulación para el ejercicio de la profesión de ortopédico, según resulta de la disposición adicional décima del Real Decreto 414/1996, de 1 de marzo, añadida por el Real Decreto 2727/1998, de 18 de diciembre, sin más excepción que aquellos que, con anterioridad al 14 de mayo de 1999, contasen con una experiencia profesional de al menos tres años.

En virtud de lo expuesto, se considera que concurren los requisitos legales y razones de interés público en la creación del Colegio Profesional de Ortopédicos de Aragón.

Artículo 1.— *Constitución y naturaleza jurídica.*

Se crea el Colegio Profesional de Ortopédicos de Aragón, como corporación de Derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 2.— *Ámbito territorial.*

El Colegio Profesional de Ortopédicos de Aragón tiene su ámbito de actuación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 3.— *Ámbito personal.*

Podrán integrarse en el Colegio Profesional de Ortopédicos de Aragón quienes posean el título de Técnico Ortopédico establecido en el Decreto n.º 389/1966, de 10 de febrero, así como el título oficial de formación profesional de Técnico Superior en Ortoprotésica, establecido en el Real Decreto 542/1995, de 7 de abril, o quienes posean una experiencia de tres años en el ejercicio de dicha profesión en la fecha de 14 de mayo de 1999, que deberá acreditarse mediante certificación de alta en el impuesto de Actividades Económicas, o de boletines de cotización a la Seguridad Social o certificación de dichas cotizaciones acompañadas, de ser preciso, **de cualquier otro medio de prueba admitido en derecho que lo avale.**

Artículo 4.— *Obligatoriedad de la colegiación.*

La previa incorporación al Colegio Profesional de Ortopédicos de Aragón será requisito necesario para el ejercicio de esta profesión en la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de lo establecido en la legislación de Colegios Profesionales de Aragón y en la legislación básica estatal.

Artículo 5.— *Normativa reguladora.*

El Colegio Profesional de Ortopédicos de Aragón se regirá por la normativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de colegios profesionales, por la legislación básica estatal, por la presente ley, por sus Estatutos, y, en su caso, por el reglamento de régimen interior.

Artículo 6.— *Relaciones con la Administración.*

En sus aspectos institucionales y corporativos, el Colegio Profesional de Ortopédicos de Aragón se relacionará con la Administración de la Comunidad Autónoma a través del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior. En los aspectos relativos a los contenidos propios de su profesión, se relacionará con el Departamento correspondiente por razón de la materia.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única.— *Funciones del Consejo de Colegios de Ortopédicos de Aragón.*

El Colegio Profesional de Ortopédicos de Aragón, que tiene el carácter de general por extenderse al territorio de toda la Comunidad Autónoma de Aragón, asume las funciones reconocidas a los Consejos de Colegios de Aragón en la Ley 2/1998, de 12 de marzo, de colegios profesionales de Aragón.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.— *Personalidad jurídica y capacidad de obrar.*

El Colegio Profesional de Ortopédicos de Aragón tendrá personalidad jurídica desde la entrada en vigor de la presente Ley, y capacidad de obrar una vez constituidos sus órganos de gobierno.

La Asociación de Ortopédicos de Aragón designará una Comisión Gestora, integrada por cinco miembros que reúnan el requisito de título o experiencia de tres años establecido en el artículo 3, que actuará como órgano de gobierno provisional del colegio, con arreglo a los términos establecidos en la normativa transitoria de esta Ley.

Segunda.— *Procedimiento de aprobación de los estatutos y asamblea constituyente.*

1. En el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, la Comisión Gestora deberá aprobar unos estatutos provisionales del Colegio Profesional de Ortopédicos de Aragón, en los que se regulará la forma de convocatoria y el funcionamiento de la asamblea constituyente del Colegio. A ella deberán ser convocados quienes posean los títulos o la experiencia acreditada a que se refiere el artículo 3 de la presente ley. Dicha convocatoria deberá publicarse con una antelación mínima de quince días en el *Boletín Oficial de Aragón* y en un periódico de cada una de las provincias aragonesas.

2. La asamblea constituyente deberá aprobar los estatutos definitivos y elegir a los miembros de los órganos de gobierno del Colegio.

3. Los estatutos del Colegio aprobados por la asamblea constituyente serán remitidos al Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, cuyo

titular, previa calificación de legalidad por el órgano competente del Departamento, ordenará su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón y su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*. Junto con dichos estatutos deberá enviarse una certificación del acta de la Asamblea Constituyente.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.— *Habilitación de desarrollo y entrada en vigor.*

Se faculta al Gobierno de Aragón para aprobar las normas reglamentarias de desarrollo de esta Ley, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Dictamen de la Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior sobre el Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón* del Dictamen emitido por la Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior sobre el Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de Aragón.

Zaragoza, 26 de noviembre de 2007.

El Presidente las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior, a la vista del Informe emitido por la Ponencia que ha examinado el Proyecto de Ley aludido, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Excmo. Sr. Presidente de las Cortes el siguiente

DICTAMEN

Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de Aragón

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo **71.30.º**, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre «Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas, respetando las normas generales sobre titulaciones académicas y profesionales y lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución».

Esta competencia exclusiva ya fue reconocida en la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón.

En ejercicio de dicha competencia las Cortes de Aragón aprobaron la Ley 2/1998, de 12 de marzo, de Colegios Profesionales de Aragón, por la que se regulan los colegios profesionales cuyo ámbito territorial esté comprendido exclusivamente dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El artículo 8 del citado texto legal regula el procedimiento para la creación de Colegios Profesionales con ámbito de actuación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, que se realizará mediante ley de las Cortes de Aragón.

El Decreto 158/2002, de 30 de abril, regula los procedimientos para la creación de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón, y la organización y funcionamiento del Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón, habiéndose observado el trámite establecido en el mismo conducente a la creación del Colegio Profesional de Aragón a que se refiere la presente norma.

La Asociación de Dietistas-Nutricionistas Diplomados de Aragón ha solicitado la creación del Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de Aragón, concurriendo en tal sentido la petición de la mayoría acreditada de los profesionales interesados, y apreciándose interés público para la creación del Colegio aragonés, por cuanto la Comunidad Autónoma debe garantizar, en la medida de sus competencias, el ejercicio de las profesiones y actividades profesionales colegiadas en el territorio aragonés, de conformidad con lo dispuesto en las leyes.

Los Diplomados universitarios en Nutrición Humana y Dietética desarrollan actividades orientadas a la alimentación de la persona o de grupos de personas, adecuadas a las necesidades fisiológicas y patológicas de las mismas, y de acuerdo con los principios de prevención y salud pública.

La Ley de Colegios Profesionales de Aragón dispone, en su art. 11, que únicamente podrá crearse un nuevo Colegio Profesional respecto a aquellos profesionales para cuyo ejercicio se exija estar en posesión de un título académico oficial, y a aquellas actividades profesionales cuyo ejercicio esté condicionado a la posesión de un título oficial que acredite la capacitación necesaria y habilite legalmente para su ejercicio.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, incluye como profesión sanitaria, titulada y regulada, entre otras, la de dietistas-nutricionistas, que están organizados en colegios profesionales reconocidos por los poderes públicos.

El Real Decreto 433/1998, de 20 de marzo, establece el título universitario oficial de Diplomado en nutrición humana y dietética, cuya posesión, a partir de la creación del Colegio, será obligatoria para el ejercicio en Aragón de la profesión de dietista-nutricionista, así como estar incorporado al Colegio Profesional que se crea, salvo los funcionarios y el personal laboral de las Administraciones Públicas en Aragón.

En virtud de lo expuesto y considerando que concurren razones de interés público en la existencia del Colegio Profesional de Dietistas y Nutricionistas de Aragón, se procede, mediante la presente ley, a la creación del referido Colegio.

Artículo 1.— Constitución y naturaleza jurídica.

Se crea el Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de Aragón, como Corporación de Derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 2.— Ámbito territorial.

El Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de Aragón tiene su ámbito de actuación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 3.— Ámbito personal.

Podrán integrarse en el Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de Aragón quienes posean el título académico oficial de Diplomado en Nutrición Humana y Dietética establecido en el Real Decreto 433/1998, de 20 de marzo.

Artículo 4.— Obligatoriedad de la colegiación.

La previa incorporación al Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de Aragón será requisito necesario para el ejercicio de esta profesión en la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de lo establecido en la legislación de Colegios Profesionales de Aragón y en la legislación básica estatal.

Artículo 5.— Normativa reguladora.

El Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de Aragón se regirá por la normativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Colegios Profesionales, por la legislación básica estatal, por sus Estatutos, y, en su caso, por el reglamento de régimen interior.

Artículo 6.— Relaciones con la Administración.

En sus aspectos institucionales y corporativos, el Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de Aragón se relacionará con la Administración de la Comunidad Autónoma a través del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior. En los aspectos relativos a los contenidos propios de su profesión, se relacionará con el Departamento correspondiente por razón de la materia.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única.— Funciones del Consejo de Colegios de Dietistas-Nutricionistas de Aragón.

El Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de Aragón, que tiene el carácter de general por extenderse al territorio de toda la Comunidad Autónoma de Aragón, asume las funciones reconocidas a los Consejos de Colegios de Aragón en la Ley 2/1998, de 12 de marzo, de colegios profesionales de Aragón.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.— Personalidad jurídica y capacidad de obrar.

El Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de Aragón tendrá personalidad jurídica propia desde la entrada en vigor de la presente ley, y capacidad de obrar una vez constituidos sus órganos de gobierno.

La Asociación de Dietistas-Nutricionistas Diplomados de Aragón designará una Comisión Gestora,

integrada por cinco miembros que reúnan el requisito de título establecido en el artículo 3, que actuará como órgano de gobierno provisional del colegio, con arreglo a los términos establecidos en la normativa transitoria de esta ley.

Segunda.— Procedimiento de aprobación de los estatutos y asamblea constituyente.

1. En el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, la Comisión Gestora deberá aprobar unos estatutos provisionales del Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de Aragón, en los que se regulará la forma de convocatoria y el funcionamiento de la asamblea constituyente del Colegio. A ella deberán ser convocados quienes posean la titulación de Diplomado en Nutrición Humana y Dietética. Dicha convocatoria deberá publicarse con una antelación mínima de quince días en el *Boletín Oficial de Aragón* y en un periódico de cada una de las provincias aragonesas.

2. La asamblea constituyente deberá aprobar los estatutos definitivos y elegir a los miembros de los órganos de gobierno del Colegio.

3. Los estatutos del Colegio aprobados por la asamblea constituyente serán remitidos al Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, cuyo titular, previa calificación de legalidad por el órgano competente del Departamento, ordenará su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón y su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*. Junto con dichos estatutos deberá enviarse una certificación del acta de la asamblea constituyente.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.— Habilitación de desarrollo y entrada en vigor.

Se faculta al Gobierno de Aragón para aprobar las normas reglamentarias de desarrollo de esta ley, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Zaragoza, 26 de noviembre de 2007.

La Secretaria de la Comisión
PILAR PALACÍN MIGUEL
V.º B.º

El Presidente de la Comisión
JOAQUÍN PERIBÁÑEZ PEIRÓ

Dictamen de la Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior sobre el Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Ortopédicos de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón* del Dictamen emitido por la Comisión de Política

Territorial, Justicia e Interior sobre el Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Ortopédicos de Aragón.

Zaragoza, 26 de noviembre de 2007.

El Presidente las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior, a la vista del Informe emitido por la Ponencia que ha examinado el Proyecto de Ley aludido, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Excmo. Sr. Presidente de las Cortes el siguiente

DICTAMEN

Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Ortopédicos de Aragón

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo **71.30.º, atribuye** a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre «Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas, respetando las normas generales sobre titulaciones académicas y profesionales y lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución».

Esta competencia exclusiva ya fue reconocida en la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón.

En ejercicio de dicha competencia las Cortes de Aragón aprobaron la Ley 2/1998, de 12 de marzo, de Colegios Profesionales de Aragón, por la que se regulan los colegios profesionales cuyo ámbito territorial esté comprendido exclusivamente dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El artículo 8 del citado texto legal regula el procedimiento para la creación de Colegios Profesionales con ámbito de actuación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, que se realizará mediante ley de las Cortes de Aragón. En este precepto se exige que la solicitud de creación del colegio se realice por la mayoría acreditada de los profesionales interesados y se aprecie interés público en la creación del colegio.

El Decreto 158/2002, de 30 de abril, regula los procedimientos para la creación de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón, y la organización y funcionamiento del Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón, habiéndose observado el trámite establecido en el mismo conducente a la creación del Colegio Profesional de Aragón a que se refiere la presente norma.

La Asociación de Ortopédicos de Aragón ha solicitado la creación del Colegio Profesional de Ortopédicos de Aragón, concurriendo en tal sentido la petición de la mayoría acreditada de los profesionales interesados, y apreciándose interés público para la creación del Colegio aragonés, por cuanto la Comunidad Autónoma debe garantizar, en la medida de sus competencias, el ejercicio de las profesiones y actividades

profesionales colegiadas en el territorio de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en las leyes.

La Ley de Colegios Profesionales de Aragón dispone, en su art. 11, que únicamente podrá crearse un nuevo Colegio Profesional respecto a aquellos profesionales para cuyo ejercicio se exija estar en posesión de un título académico oficial, y a aquellas actividades profesionales cuyo ejercicio esté condicionado a la posesión de un título oficial que acredite la capacitación necesaria y habilite legalmente para su ejercicio.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, determina, en su artículo 3, que los profesionales del área sanitaria de formación profesional se estructuran en los grupos de grado superior y de grado medio, incluyendo en el primero «quienes ostentan el título de Técnico Superior en Ortoprotésica».

Este título fue establecido por Real Decreto 542/1995, de 7 de abril, como título de formación profesional que tendrá carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Anteriormente, el Decreto 389/1966, de 10 de febrero, regulaba las enseñanzas para la obtención del título de Técnico ortopédico, exigible para el ejercicio de esta profesión. Aunque esta disposición fue derogada por el Real Decreto 542/1995, que determinaba el título de Técnico Superior en Ortoprotésica, no cabe duda que los profesionales actuales que poseen el título de Técnico Ortopédico deben equipararse a los Técnicos Superiores en Ortoprotésica.

Así pues, la normativa sobre la materia exigía antes y exige en la actualidad una titulación para el ejercicio de la profesión de ortopédico, según resulta de la disposición adicional décima del Real Decreto 414/1996, de 1 de marzo, añadida por el Real Decreto 2727/1998, de 18 de diciembre, sin más excepción que aquellos que, con anterioridad al 14 de mayo de 1999, contasen con una experiencia profesional de al menos tres años.

En virtud de lo expuesto, se considera que concurren los requisitos legales y razones de interés público en la creación del Colegio Profesional de Ortopédicos de Aragón.

Artículo 1.— Constitución y naturaleza jurídica.

Se crea el Colegio Profesional de Ortopédicos de Aragón, como corporación de Derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 2.— Ámbito territorial.

El Colegio Profesional de Ortopédicos de Aragón tiene su ámbito de actuación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 3.— Ámbito personal.

Podrán integrarse en el Colegio Profesional de Ortopédicos de Aragón quienes posean el título de Técnico Ortopédico establecido en el Decreto n.º 389/1966, de 10 de febrero, así como el título oficial de formación profesional de Técnico Superior en Ortoprotésica, establecido en el Real Decreto 542/1995, de 7 de abril, o quienes posean una experiencia de tres años en el ejercicio de dicha profesión en la fecha de 14 de mayo de 1999, que deberá acreditarse median-

te certificación de alta en el impuesto de Actividades Económicas, o de boletines de cotización a la Seguridad Social o certificación de dichas cotizaciones acompañadas, de ser preciso, **de cualquier otro medio de prueba admitido en derecho que lo avale.**

Artículo 4.— *Obligatoriedad de la colegiación.*

La previa incorporación al Colegio Profesional de Ortopédicos de Aragón será requisito necesario para el ejercicio de esta profesión en la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de lo establecido en la legislación de Colegios Profesionales de Aragón y en la legislación básica estatal.

Artículo 5.— *Normativa reguladora.*

El Colegio Profesional de Ortopédicos de Aragón se regirá por la normativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de colegios profesionales, por la legislación básica estatal, por la presente ley, por sus Estatutos, y, en su caso, por el reglamento de régimen interior.

Artículo 6.— *Relaciones con la Administración.*

En sus aspectos institucionales y corporativos, el Colegio Profesional de Ortopédicos de Aragón se relacionará con la Administración de la Comunidad Autónoma a través del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior. En los aspectos relativos a los contenidos propios de su profesión, se relacionará con el Departamento correspondiente por razón de la materia.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única.— *Funciones del Consejo de Colegios de Ortopédicos de Aragón.*

El Colegio Profesional de Ortopédicos de Aragón, que tiene el carácter de general por extenderse al territorio de toda la Comunidad Autónoma de Aragón, asume las funciones reconocidas a los Consejos de Colegios de Aragón en la Ley 2/1998, de 12 de marzo, de colegios profesionales de Aragón.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.— *Personalidad jurídica y capacidad de obrar.*

El Colegio Profesional de Ortopédicos de Aragón tendrá personalidad jurídica desde la entrada en vigor de la presente Ley, y capacidad de obrar una vez constituidos sus órganos de gobierno.

La Asociación de Ortopédicos de Aragón designará una Comisión Gestora, integrada por cinco miembros que reúnan el requisito de título o experiencia de tres años establecido en el artículo 3, que actuará como órgano de gobierno provisional del colegio, con arreglo a los términos establecidos en la normativa transitoria de esta Ley.

Segunda.— *Procedimiento de aprobación de los estatutos y asamblea constituyente.*

1. En el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, la Comisión Gestora deberá aprobar unos estatutos provisionales del Colegio Profesional de Ortopédicos de Aragón, en los que se

regulará la forma de convocatoria y el funcionamiento de la asamblea constituyente del Colegio. A ella deberán ser convocados quienes posean los títulos o la experiencia acreditada a que se refiere el artículo 3 de la presente ley. Dicha convocatoria deberá publicarse con una antelación mínima de quince días en el *Boletín Oficial de Aragón* y en un periódico de cada una de las provincias aragonesas.

2. La asamblea constituyente deberá aprobar los estatutos definitivos y elegir a los miembros de los órganos de gobierno del Colegio.

3. Los estatutos del Colegio aprobados por la asamblea constituyente serán remitidos al Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, cuyo titular, previa calificación de legalidad por el órgano competente del Departamento, ordenará su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón y su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*. Junto con dichos estatutos deberá enviarse una certificación del acta de la Asamblea Constituyente.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.— *Habilitación de desarrollo y entrada en vigor.*

Se faculta al Gobierno de Aragón para aprobar las normas reglamentarias de desarrollo de esta Ley, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Zaragoza, 26 de noviembre de 2007.

La Secretaria de la Comisión
PILAR PALACÍN MIGUEL
V.º B.º

El Presidente de la Comisión
JOAQUÍN PERIBÁÑEZ PEIRÓ

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.2. EN COMISIÓN

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 43/07-VII, sobre un plan de becas y préstamos sin intereses a los alumnos universitarios.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad ha admitido a trámite las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA) a la Proposición no de Ley núm. 43/07-VII, sobre un plan de becas y préstamos sin intereses a los alumnos universitarios,

publicada en el BOCA núm. 12, de 19 de octubre de 2007, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de noviembre de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D.^ª Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 43/07-VII, sobre un plan de becas y préstamos sin intereses a los alumnos universitarios.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir, en el primer párrafo, «que garantice la igualdad de oportunidades y la justicia entre los jóvenes de las distintas Comunidades Autónomas» por el siguiente texto: «que resuelva las desigualdades derivadas del hecho de que cada Comunidad Autónoma organice su propia prueba de acceso dentro del marco del distrito abierto en el que, paradójicamente, se inscribe el proceso, por cuanto no garantiza la igualdad de oportunidades del alumnado aragonés con respecto al de otras comunidades autónomas.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 22 de noviembre de 2007.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA
V.^ª B.^ª
El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD:

D.^ª Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 43/07-VII, sobre un plan de becas y préstamos sin intereses a los alumnos universitarios.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir, en el segundo párrafo, desde «a los jóvenes universitarios...» hasta el final, por el siguiente texto: «y Ayudas para el alumnado aragonés, con el objeto de que nadie quede excluido del estudio en la universidad por razones económicas».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 22 de noviembre de 2007.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA
V.^ª B.^ª
El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

3.1.3. RECHAZADAS

Rechazo por la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 43/07-VII, sobre un plan de becas y préstamos sin intereses a los alumnos universitarios.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2007, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 43/07-VII, sobre un plan de becas y préstamos sin intereses a los alumnos universitarios, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 12, de 19 de octubre de 2007.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de noviembre de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

3.3. MOCIONES

3.3.3. RECHAZADAS

Rechazo de la Moción núm. 16/07-VII, dimanante de la Interpelación núm. 32/07-VII, relativa a política general en materia de administración local.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior, en sesión celebrada el días 26 de noviembre de 2007, ha rechazado la Moción núm. 16/07-VII, dimanante de la Interpelación núm. 32/07-VII, relativa a política general en materia de administración local, presenta-

da por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 21, de 26 de noviembre de 2007.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de noviembre de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

3.4. PREGUNTAS

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 122/07-VII, relativa al proyecto de restitución territorial por las obras del embalse de Montearagón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Medio Ambiente a la Pregunta núm. 122/07-VII, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Fuster Santaliestra, relativa al proyecto de restitución territorial por las obras del embalse de Montearagón, publicada en el BOCA núm. 9, de 3 de octubre de 2007.

Zaragoza, 20 de noviembre de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En relación con el proyecto de restitución del embalse de Montearagón, que como obra de interés general es competencia del Estado, según la información disponible, se encuentra aprobado y pendiente de licitación por la CHE. En este sentido, el pasado 4 de octubre se constituyó la Comisión Mixta de Seguimiento de Actuaciones del Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Aguas, Territorio y Biodiversidad, como consecuencia del Protocolo de Colaboración en materia de agua y medio ambiente firmado por el Ministerio de Medio Ambiente y el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.

A través de dicha Comisión, que tiene previsto reunirse cada dos meses, se pretende la agilización de las obras del Pacto del Agua que cuenten con consenso en la Comunidad Autónoma, entre las que se encuentra dicho proyecto.

Zaragoza, 18 de octubre de 2007.

El Consejero de Medio Ambiente
ALFREDO BONÉ PUEYO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 127/07-VII, relativa a la descontaminación de los suelos de la empresa ERCROS en Monzón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Medio Ambiente a la Pregunta núm. 127/07-VII, formulada por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Mixto), Sr. Barrena Salces, relativa a la descontaminación de los suelos de la empresa ERCROS en Monzón, publicada en el BOCA núm. 9, de 3 de octubre de 2007.

Zaragoza, 20 de noviembre de 2007

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En la actualidad, la empresa ERCROS está desarrollando el estudio de caracterización de suelos como posterior al Informe Preliminar de Situación que con fecha 16 de noviembre de 2006 presentaron en cumplimiento del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

En este sentido, con fecha 9 de octubre de 2007 se ha requerido a la empresa para que remita la información sobre los resultados del citado estudio de suelos además de realizarse reuniones de coordinación con el Ayuntamiento de Monzón y la propia empresa.

En definitiva, la Administración autonómica, cuando disponga de la información suficiente, determinará si debe o no declarar la parcela como suelo contaminado, y en caso afirmativo dictará una Resolución de declaración de suelo contaminado señalando cuál es el alcance (en Hectáreas de superficie y en profundidad) de la descontaminación a realizar y requiriendo la presentación de un proyecto de remediación.

Zaragoza, 22 de octubre de 2007.

El Consejero de Medio Ambiente
ALFREDO BONÉ PUEYO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 223/07-VII, relativa a los contribuyentes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% e inferior al 65% que han aplicado en el ejercicio 2006 la reducción prevista en el artículo 20 de la Ley 29/1987.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía,

Hacienda y Empleo a la Pregunta núm. 223/07-VII, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, relativa a los contribuyentes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% e inferior al 65% que han aplicado en el ejercicio 2006 la reducción prevista en el artículo 20 de la Ley 29/1987, publicada en el BOCA núm. 12, de 19 de octubre de 2007.

Zaragoza, 20 de noviembre de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Los datos solicitados se reflejan en el siguiente cuadro sobre el que se formulan las siguientes precisiones:

— Los importes corresponden a autoliquidaciones presentadas en 2006 por hechos imponderables devengados en el mismo ejercicio.

— Los datos corresponden a los servicios provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza y sus cifras son totales (no desagregada por servicios provinciales).

El fundamento legal de todas las reducciones estatales referenciadas es el artículo 20 de la Ley del Impuesto. La reducción autonómica es la recogida en el artículo 131-5 del texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos.

Datos de contribuyentes con minusvalía entre 33 y 65% en Sucesiones Año 2006	
N.º de autoliquidaciones	116
Cuantía de las reducciones por parentesco aplicadas	1.711.730,40 €
Cuantía de las reducciones por minusvalía aplicadas	5.551.596,44 €
Cuantía de las reducciones por seguros de vida aplicadas	104.588,81 €
Cuantía de las reducciones por transmisión de empresas aplicadas	913.538,40 €
Cuantía de las reducciones por vivienda habitual aplicadas	1.225.784,01 €
Cuantía de las reducciones por explotación agrarias aplicadas	56.531,87 €
Cuantía de las reducciones autonómicas aplicadas	122.369,08 €

Aunque en la pregunta no se pide informe ni valoración sobre los datos, debe apuntarse con un único interés aclaratorio que, como la normativa autonómica aragonesa prevé una reducción de hasta 125.000 euros, y normalmente es más favorable (salvo en grandes patrimonios o parentescos lejanos con el fallecido) que la normativa estatal, muchos contribuyentes proceden a aplicársela sin hacer constar su condición de discapacitados.

Zaragoza, 5 de noviembre de 2007.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo
ALBERTO LARRAZ VILETA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 224/07-VII, relativa a los contribuyentes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% e inferior al 65% que han aplicado en el ejercicio 2007 la reducción prevista en el artículo 20 de la Ley 29/1987.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a la Pregunta núm. 224/07-VII, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, relativa a los contribuyentes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% e inferior al 65% que han aplicado en el ejercicio 2007 la reducción prevista en el artículo 20 de la Ley 29/1987, publicada en el BOCA núm. 12, de 19 de octubre de 2007.

Zaragoza, 20 de noviembre de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Los datos solicitados se reflejan en el siguiente cuadro sobre el que se formulan las siguientes precisiones:

— Los importes corresponden a autoliquidaciones presentadas en 2007 (hasta 20 de octubre de 2007) por hechos imponderables devengados en el mismo ejercicio.

— Los datos corresponden a los servicios provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza y sus cifras son totales (no desagregada por servicios provinciales).

El fundamento legal de todas las reducciones estatales referenciadas es el artículo 20 de la Ley del Impuesto. La reducción autonómica es la recogida en el artículo 131-5 del texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos.

Datos de contribuyentes con minusvalía entre 33 y 65% en Sucesiones Año 2007 (hasta 20.10.07)	
N.º de autoliquidaciones	159
Cuantía de las reducciones por parentesco aplicadas	1.923.358,76 €
Cuantía de las reducciones por minusvalía aplicadas	7.609.715,81 €
Cuantía de las reducciones por seguros de vida aplicadas	59.879,87 €
Cuantía de las reducciones por transmisión de empresas aplicadas	0,00 €
Cuantía de las reducciones por vivienda habitual aplicadas	1.188.272,23 €
Cuantía de las reducciones por explotación agrarias aplicadas	0,00 €
Cuantía de las reducciones autonómicas aplicadas	61.184,54 €

Aunque en la pregunta no se pide informe ni valoración sobre los datos, debe apuntarse con un único interés aclaratorio que, como la normativa autonómica aragonesa prevé una reducción de hasta 125.000 euros, y normalmente es más favorable (salvo en grandes patrimonios o parentescos lejanos con el fallecido) que la normativa estatal, muchos contribuyentes proceden a aplicársela sin hacer constar su condición de discapacitados.

Zaragoza, 5 de noviembre de 2007.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo
ALBERTO LARRAZ VILETA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 226/07-VII, relativa al estudio funcional del nuevo corredor Mediterráneo-Cantábrico.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 226/07-VII, formulada por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Barrena Salces, relativa al estudio funcional del nuevo corredor Mediterráneo-Cantábrico, publicada en el BOCA núm. 12, de 19 de octubre de 2007.

Zaragoza, 20 de noviembre de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Con relación a la pregunta 226/2007, relativa al estudio funcional del nuevo Corredor Mediterráneo-Cantábrico, formulada por la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto) para su respuesta escrita, el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes formula la siguiente respuesta:

El Ministerio de Fomento no ha hecho públicas las conclusiones del estudio funcional del nuevo Corredor Mediterráneo-Cantábrico.

En la actualidad, el eje ferroviario entre el Cantábrico y el Mediterráneo está compuesto, por diversas líneas cuyo trazado puede considerarse, en gran parte de los casos, poco adecuado a las necesidades actuales.

El Secretario de Estado ha efectuado declaraciones expresando la voluntad de Gobierno de llevar a cabo la ejecución del corredor mediante proyectos de tramos concretos (Zaragoza-Castejón, Castejón-Logroño, Logroño-Miranda, Zaragoza-Teruel, Teruel-Sagunto...) que juntos componen el Corredor. Así lo hemos visto plasmado en las actuaciones que se están ejecutando en el tramo Zaragoza-Teruel. Por ello lo importante para el corredor es que se siga invirtiendo en los diferentes tramos, como está previsto en los Presupuestos Generales del Estado, en una misma tipología de línea

doble electrificada, con travesía polivalente y para tráfico mixto (viajeros y mercancías).

A este respecto, puede consultarse la página Web que se detalla a continuación para comprobar el carácter de integración que el Ministerio da a sus actuaciones:

<http://www.fomento.es/NR/rdonlyres/3EDE6Q5A-5466-453E-89A3-F716EA55CE66/25649/0703235.pdf>

Para el Gobierno de Aragón y también para el Gobierno de España, el corredor Cantábrico-Mediterráneo constituye una actuación de fuerte significación territorial que además de su indudable importancia para el tráfico de viajeros tiene un potencial considerable para el tráfico de mercancías, especialmente para canalizar las exportaciones hacia Europa.

Servirá, también, de enlace con la actual línea de alta velocidad hacia Barcelona y la frontera francesa y enlazará con la futura travesía central de los Pirineos. Además ya está permitiendo integrar Teruel dentro la nueva estructura de relaciones ferroviarias de altas prestaciones y potenciará sus relaciones con Zaragoza en el ámbito autonómico.

Se encuentra en el PEIT y en el Plan Sectorial de Ferrocarriles, por lo que entendemos que las actuaciones que lo integran no sufren amenaza de paralización. Prueba de ello son la mejora de la línea a Teruel con nuevas dotaciones y su pronta electrificación, así como los estudios informativos Teruel-Valencia.

Zaragoza, 6 de noviembre de 2007.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes
ALFONSO VICENTE BARRA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 258/07-VII, relativa a beneficios de la Expo en la provincia de Teruel.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a la Pregunta núm. 258/07-VII, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Lafuente Belmonte, relativa a beneficios de la Expo en la provincia de Teruel, publicada en el BOCA núm. 12, de 19 de octubre de 2007.

Zaragoza, 20 de noviembre de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Como ya indicábamos en nuestra respuesta a la pregunta núm. 29/07-VII, que el Grupo Parlamentario Popular formulaba en relación a la extensión de los efectos Expo 2008 en la provincia de Teruel, la voluntad política del Gobierno de Aragón quedó plasmada con la firma del Convenio suscrito con la Diputación Provincial de Teruel, con fecha 15 de diciembre de 2006.

En dicho documento el Gobierno de Aragón compromete ayudas por un valor de 6 millones de euros. El reparto de estos fondos va a posibilitar llevar a cabo actuaciones de diferente naturaleza que afectarán a más de setenta municipios de la provincia de Teruel.

La gestión se lleva a cabo, en algunos casos por parte de la Diputación Provincial de Teruel y, en otros, por cuenta de los propios ayuntamientos. A continuación se detallan:

Centro de interpretación Laguna de Gallocanta

Ejecución: Ayuntamiento de Tornos

Centro de interpretación presas Río Aguasvivas

Ejecución: Ayuntamiento de Blesa

Proyecto Cuenca del Jiloca

— Entorno Jiloca por Calamocho

Ejecución: Ayuntamiento de Calamocho

— Desembocadura Río Pancrudo

Ejecución: Ayuntamiento de Calamocho

— Lavaderos lanas Poyo Cid y Calamocho

Ejecución: Ayuntamiento de Calamocho

— Fuente Berenguer

Ejecución: Ayuntamiento de Calamocho

— Rehabilitación Salinas

Ejecución: Ayuntamiento de Ojos Negros

— Rehabilitación molino y entorno

Ejecución: Ayuntamiento de Monreal del Campo

Proyecto Hoces de Mijares

— Estudio afección ambiental y ecosendas

Ejecución: Diputación Provincial de Teruel

— Estudios e informes generales

Ejecución: Diputación Provincial de Teruel

— Rehabilitación puente Fonseca

Ejecución: Diputación Provincial de Teruel

— Publicaciones, logo, imagen corporativa

Ejecución: Diputación Provincial de Teruel

— Los Caminos del Agua

Ejecución: Diputación Provincial de Teruel

— Rehabilitación acueducto de Olba

Ejecución: Ayuntamiento de Olba

— Ecomuseo parte arquitectónica

Ejecución: Ayuntamiento de Rubielos

— Rehabilitación parte expositiva

Ejecución: Ayuntamiento de Rubielos

— Parque arqueológico

Ejecución: Diputación Provincial de Teruel

— Parque arqueológico

Ejecución: Diputación Provincial de Teruel

— Paseo fluvial del Alto Mijares

Ejecución: Ayuntamiento de Cedrillas

— Adecuación entorno fuentes del Castillo y Alta

Ejecución: Ayuntamiento de El Castellar

— Rehabilitación del Acueducto

Ejecución: Ayuntamiento de Alcalá de la Selva

— Lavadero y fuente de la Petanca

Ejecución: Ayuntamiento de Cabra de Mora

— Rehabilitación puente antiguo camino de Teruel

Ejecución: Ayuntamiento de Formiche Alto

— Azudes de Piquillos y molino de la luz

Ejecución: Ayuntamiento de Valbona

— Adecuación paseo de las Fuentes

Ejecución: Ayuntamiento de Puebla de Valverde

— Rehabilitación Aljibe medieval

Ejecución: Ayuntamiento de Sarrión

— Rehabilitación (1.ª fase) Puente del Milagro

Ejecución: Ayuntamiento de Mora de Rubielos

— Adecuación del entorno fuente del lugar

Ejecución: Ayuntamiento de Albentosa

— Rehabilitación puente de Pradas o Los Mases

Ejecución: Ayuntamiento de San Agustín

Proyecto Acueducto Romano Gea de Albarracín a Celia

— Consolidación ladera junto a acueducto

Ejecución: Diputación Provincial de Teruel

— Camino acueducto y aparcamiento

Ejecución: Diputación Provincial de Teruel

— Excavaciones arqueológicas

Ejecución: Diputación Provincial de Teruel

— Señalización áreas de descanso

Ejecución: Diputación Provincial de Teruel

— Centro de interpretación Gea de Albarracín

Ejecución: Diputación Provincial de Teruel

— Contenido centro de interpretación

Ejecución: Diputación Provincial de Teruel

Proyecto Bajo Aragón

— Rutas hidráulicas y plan de señalización

Ejecución: Diputación Provincial de Teruel

— Propaganda, folletos, páginas web

Ejecución: Diputación Provincial de Teruel

— Acequia vieja

Ejecución: Ayuntamiento de Híjar

— Acueducto

Ejecución: Ayuntamiento de Castellote

— Acueducto Acequia Mayor

Ejecución: Ayuntamiento de Beceite

— Río Alto (camino del Molino)

Ejecución: Ayuntamiento de Alcañiz

— Ninfeo muro de Santiago

Ejecución: Ayuntamiento de Alcañiz

— Acueducto-lavadero Los Arcos

Ejecución: Ayuntamiento de Calanda

— Molino bajo

Ejecución: Ayuntamiento de Alcorisa

— Acondicionamiento Acequia Mayor

Ejecución: Ayuntamiento de Albalate

— Balsa Vieja

Ejecución: Ayuntamiento de Fonz Calanda

— Font de la Vila

Ejecución: Ayuntamiento de Calaceite

— Ruta de las Fuentes

Ejecución: Ayuntamiento de Arens de Lledó

— Baños

Ejecución: Ayuntamiento de Ariño

— Lavadero

Ejecución: Ayuntamiento Cañada Verich

— Caños fuente vieja y nueva

Ejecución: Ayuntamiento Valdealgorfa

— Lavadero y fuente

Ejecución: Ayuntamiento de La Codoñera

— Restauración Fuente Vieja

Ejecución: Ayuntamiento de Mata Olmos

— Lavaderos

Ejecución: Ayuntamiento de Mazaleón

— Noria

Ejecución: Ayuntamiento de Parras Castellote

— Fuentes tradicionales

Ejecución: Ayuntamiento de Portellada

— Fuentes tradicionales

Ejecución: Ayuntamiento de Ráfales

— Dique Barranco de La Parra

Ejecución: Ayuntamiento de La Cerollera

- Font de fa Barra y lavaderos
Ejecución: Ayuntamiento de Cretas
- Font de na Sunyera
Ejecución: Ayuntamiento de Peñarroya de Tastavins
- Fuente cuesta del Pozo
Ejecución: Ayuntamiento de La Fresneda
- Lavadero
Ejecución: Ayuntamiento de Fuentespaida
- Lavadero de Las Fuentes
Ejecución: Ayuntamiento de Torrevelilla
- Molino Harinero
Ejecución: Ayuntamiento de Berge
- Cubierta de los Lavaderos
Ejecución: Ayuntamiento de Mas de las Matas
- Pozo planas y Lavaderos
Ejecución: Ayuntamiento de Urrea de Gaén
- Molino Harinero
Ejecución: Ayuntamiento de Samper de Calanda
- Gallipuento y fuente Señoritas
Ejecución: Ayuntamiento de Alloza
- Pozos artesianos
Ejecución: Ayuntamiento de Valjunquera
- Balsa y lavaderos
Ejecución: Ayuntamiento de Fórnoles
- Pozo de San Valero
Ejecución: Ayuntamiento de Seno
- Camino pantano Cueva Foradada
Ejecución: Ayuntamiento de Oliete
- Presa del Pantano
Ejecución: Ayuntamiento de Torrecilla de Alcañiz
- Puente Viejo
Ejecución: Ayuntamiento de Belmonte San José
- Molino Harinero
Ejecución: Ayuntamiento de Aguaviva

Zaragoza, 5 de noviembre de 2007.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo
ALBERTO LARRAZ VILETA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 288/07-VII, relativa a la construcción de un instituto de educación secundaria en la mancomunidad de la Ribera Izquierda del Ebro (Zaragoza).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 288/07-VII, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Grande Oliva, relativa a la construcción de un instituto de educación secundaria en la mancomunidad de la Ribera Izquierda del Ebro (Zaragoza), publicada en el BOCA núm. 15, de 30 de octubre de 2007.

Zaragoza, 20 de noviembre de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La Mancomunidad de la Ribera Izquierda del Ebro está experimentando durante los últimos años un crecimiento constante de población. Como consecuencia se está produciendo un aumento de matrículas en educación infantil y primaria. Por ello se ha ampliado la oferta educativa con la construcción y ampliación de colegios.

Este incremento de alumnado en infantil y primaria se trasladará en los próximos años a Educación Secundaria Obligatoria. Por ello el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el ámbito de la planificación y programación de infraestructuras, está realizando los estudios pertinentes para la ampliación de la oferta de plazas escolares en el nivel educativo, que sin duda se materializará en la construcción de un instituto de enseñanza secundaria. Entre tanto los alumnos de las localidades de la Mancomunidad tienen garantizada su escolarización en los institutos existentes. Principalmente en el IES Itaca e IES Río Gállego de Zaragoza.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2007.

La Consejera de Educación,
Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 289/07-VII, relativa a la construcción de un colegio público en La Puebla de Alfindén (Zaragoza).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 289/07-VII, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Grande Oliva, relativa a la construcción de un colegio público en La Puebla de Alfindén (Zaragoza), publicada en el BOCA núm. 15, de 30 de octubre de 2007.

Zaragoza, 20 de noviembre de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El Departamento de Educación ha iniciado los trámites para la redacción del proyecto de ampliación a segunda vía del C.P. de La Puebla de Alfindén.

La cantidad presupuestada es de un millón cuatrocientos mil euros y está prevista su apertura a partir del curso 2008/2009.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2007.

La Consejera de Educación,
Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 290/07-VII, relativa al coste de la reforma del Laboratorio de Canfranc.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad a la Pregunta núm. 290/07-VII, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, relativa al coste de la reforma del Laboratorio de Canfranc, publicada en el BOCA núm. 15, de 30 de octubre de 2007.

Zaragoza, 20 de noviembre de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Como sin duda conoce Su Señoría, la construcción del actual Laboratorio Subterráneo de Canfranc requirió una inversión inicial (3,7 M) que fue sufragada por el Gobierno de Aragón, con apoyo de fondos FEDER europeos. La gestión y perspectivas de desarrollo futuro de esa instalación, singular en el contexto de las grandes infraestructuras científicas del Estado, aconsejó en 2006 la creación de un Consorcio entre el Ministerio de Educación y Ciencia, el Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno de Aragón y la propia Universidad de Zaragoza, para el equipamiento, gestión y explotación de la misma.

Ese proceso tiene una temporalización inicial de diez años e importantes compromisos financieros tanto por parte del MEC (16,3 M) como del Gobierno de Aragón (7,5 M); la Universidad de Zaragoza por su parte, cedió los derechos de uso del Laboratorio ya construido. Este es el escenario de gestión en el que nos movemos; un acuerdo institucional básico y un compromiso financiero para el mantenimiento y desarrollo científico de la instalación.

Desafortunadamente, todos hemos conocido que tras la recepción administrativa de las nuevas instalaciones de Canfranc, se han presentado una serie de desprendimientos y deficiencias relacionadas con las obras de ampliación y mejora. El alcance de las mismas y las posibles alternativas de solución están aún pendientes de un estudio técnico encargado por la UZ.

Se espera lógicamente, que este estudio determine con precisión estos extremos y, en su caso, las responsabilidades que en las mismas pudieran haber concurrido. Hasta ese momento no es posible establecer si son achacables, total o parcialmente, al diseño del proyecto, a las actividades y calidad de la propia construcción o a la gestión y supervisión de la misma. En todo caso, las alternativas de solución, la evaluación de sus costes y las implicaciones y responsabilidades financieras, dentro o fuera del Consorcio, deberán esperar al menos a la conclusión del mencionado estudio.

Zaragoza, 8 de noviembre de 2007.

La Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 291/07-VII, relativa al coste económico de una eventual ampliación de la plantilla de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior a la Pregunta núm. 291/07-VII, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Bernal Bernal, relativa al coste económico de una eventual ampliación de la plantilla de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma, publicada en el BOCA núm. 15, de 30 de octubre de 2007.

Zaragoza, 29 de noviembre de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La posible ampliación de plantilla de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Aragón en 134 agentes hasta completar un total de plantilla de 250 agentes supondría un coste económico de compleja cuantificación, atendiendo a las circunstancias de cada agente, como son la antigüedad y la categoría.

Por todo ello, podemos establecer una previsión aproximada del coste económico por el incremento de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de 1.650.000 €.

Zaragoza, 15 de noviembre de 2007.

El Consejero de Política Territorial,
Justicia e Interior
ROGELIO SILVA GAYOSO

7. ACTAS

7.1. DE PLENO

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 8 y 9 de noviembre de 2007.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión de 22 y 23 de noviembre de 2007, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria de 8 y 9 de noviembre de 2007, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

SESIÓN PLENARIA NÚM. 8

En el Palacio de La Aljafería de Zaragoza, a las diez horas del día 8 de noviembre de 2007 se reúnen las Cortes de Aragón en sesión plenaria, con el orden del día que se adjunta como Anexo.

La sesión es presidida por el Excmo. Sr. D. Francisco Pina Cuenca, Presidente de las Cortes de Aragón, asistido por la Ilma. Sra. Doña María Teresa Pérez Esteban, Vicepresidenta Primera, y por el Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Lafuente Belmonte, Vicepresidente Segundo, y por la Ilma. Sra. Doña María Herrero Herrero y por la Ilma. Sra. Doña Ana Grande Oliva, Secretarías Primera y Segunda, respectivamente. Asisten todos los Sres. y Sras. Diputados, a excepción del Ilmo. Sr. D. Enrique Villarroya Saldaña, perteneciente al G.P. Socialista; y del Ilmo. Sr. D. Pedro Navarro López, perteneciente al G.P. Popular. Se encuentran presentes todos los miembros del Gobierno de Aragón, excepto el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, Excmo. Sr. D. Alberto Larraz Vileta; el Consejero de Agricultura y Alimentación, Excmo. Sr. Don Gonzalo Arguilé Laguarda; la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad, Excmo. Sra. Doña María Victoria Broto Cosculluela; y de la Consejera de Servicios Sociales y Familia, Excmo. Sra. Doña Ana Fernández Abadía. Actúa como Letrada la Ilma. Sra. Doña Vega Estella Izquierdo, Letrada Mayor de la Cámara.

Abierta la sesión, se entra en el primer punto del orden del día, constituido por la aprobación del acta de la sesión plenaria celebrada los días 18 y 19 de octubre de 2007, que resulta aprobada en sus términos.

El segundo punto es la sustitución de los representantes del G.P. Popular y del G.P. del Partido Aragonés, y nombramiento de representantes suplentes del G.P. Chunta Aragonésista y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) en la Comisión del Agua de Aragón.

Por los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés se ha solicitado la sustitución de sus representantes en la Comisión del Agua de Aragón. Asimismo, el G.P. Chunta Aragonésista y la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) han procedido a la designación de representantes suplentes en dicho órgano.

En consecuencia, se propone al Pleno de la Cámara las siguientes designaciones en la Comisión del Agua de Aragón:

— por el G.P. Popular, designar a D. Gustavo Alcalde Sánchez como representante titular, en sustitución de D. José Manuel Cruz León, y a D. Antonio Suárez Oriz como representante suplente;

— por el G.P. del Partido Aragonés, designar a D. Javier Allué Sus como representante titular, en sustitución de D. Miguel Ángel Usón Ezquerria;

— por el G.P. Chunta Aragonésista, designar como representante suplente a D. Salvador Ariste Latre;

— por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), designar como representante suplente a D. José María Percebal Morlanes.

La designación de las personas propuestas se realiza por asentimiento.

Se entra a continuación en el siguiente punto del orden del día, que es la Propuesta de la Mesa y Junta de Portavoces, a solicitud del G.P. Popular, de creación de una Comisión Especial de estudio sobre la problemática del mundo rural en Aragón.

Toma la palabra para la presentación y defensa de la presentación de la propuesta de la Mesa y Junta de Portavoces el Diputado del G.P. Popular, Sr. Suárez Lamata.

En el turno de fijación de posiciones de los restantes Grupos Parlamentarios, toman la palabra: el Sr. Barrena Salces, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto); el Sr. Yuste Cabello, del G.P. Chunta Aragonésista; el Sr. Allué Sus, del G.P. del Partido Aragonésista; quien propone la modificación del título de la comisión especial; y el Sr. Tomás Navarro, del G.P. Socialista.

A continuación se suspende la sesión para estudiar la propuesta realizada por el Sr. Allué Sus.

Reanudada la sesión, toma de nuevo la palabra el Sr. Suárez Lamata, quien propone que el título de la comisión especial sea «sobre la situación y futuro del medio rural en Aragón», lo que es aceptado por todos los Grupos Parlamentarios.

Sometida a votación la creación de la comisión especial, es aprobada por unanimidad.

Hace uso del turno de explicación de voto el Sr. Suárez Lamata.

Seguidamente se entra en la comparecencia del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a petición de los 23 Diputados del G.P. Popular, al objeto de explicar el estado en el que se encuentra el proyecto de construcción de la segunda estación del AVE en Zaragoza.

En representación de los Diputados que han solicitado la comparecencia, toma la palabra el Portavoz del G.P. Popular, Sr. Suárez Oriz.

Para responder interviene el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Sr. Vicente Barra.

En el turno de réplica toma de nuevo la palabra el Sr. Suárez Oriz, y en el de réplica el Sr. Consejero.

Por los restantes Grupos Parlamentarios intervienen: el Sr. Barrena Salces, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto); el Sr. Fuster Santaliestra, del G.P. Chunta Aragonésista; el Sr. Ferrer Górriz, del G.P. del Partido Aragonés; y el Sr. Berdié Paba, del G.P. Socialista.

Responde a todos ellos de forma conjunta el Sr. Vicente Barra.

El quinto punto del orden del día está constituido por el debate y votación de la Moción núm. 11/07-VII, dimanante de la Interpelación núm. 22/07-VII, relativa a la política general en lo relativo a las Policías, presentada por el G.P. Chunta Aragonésista.

Para la presentación y defensa de la moción toma la palabra el Portavoz del G.P. Chunta Aragonésista, Sr. Bernal Bernal.

Procede a la defensa de las dos enmiendas presentadas por el G.P. Popular su Portavoz, Sr. Suárez Oriz.

En el turno de fijación de posiciones de los Grupos Parlamentarios no enmendantes toman la palabra: el Sr. Barrena Salces, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto); la Sra. de Salas Giménez de Azcárate, del G.P. del Partido Aragonés; y el Sr. Lana Gombau, del G.P. Socialista.

A continuación el Sr. Presidente suspende la sesión durante unos minutos.

Se reanuda la sesión con la lectura por el Sr. Bernal Bernal del siguiente texto transaccional:

«Las Cortes instan al Gobierno de Aragón a:

1. Negociar con el Ministerio del Interior una ampliación del acuerdo administrativo de colaboración, suscrito el día 9 de mayo de 2005, con el fin de que la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Aragón asuma, además de los servicios de vigilancia y protección de edificios e instalaciones y escolta de autoridades, las funciones relacionadas con las competencias propias de la Comunidad Autónoma contempladas en los artículos 38.1 y 47 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, como, por ejemplo, las relativas a protección de menores, violencia doméstica, medio ambiente urbano, juego, espectáculos y establecimientos públicos y actividades recreativas, con el consiguiente incremento del número de efectivos de las diversas Escalas.

2. Remitir, en el plazo máximo de un año, un Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales que sustituya a la Ley 7/1987, de 15 de abril, en desarrollo de la competencia exclusiva que ya contenía el artículo 35.1.22 de la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, del Estatuto de Autonomía de Aragón, y que, en la actualidad, se reitera en el artículo 76 de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril.»

Sometida a votación, la moción resulta aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de voto toman la palabra los Sres. Bernal Bernal y Suárez Oriz.

Se procede a continuación al debate y votación de la Moción núm. 12/07-VII, dimanante de la Interpelación núm. 29/07-VII, relativa a la política del Gobierno de Aragón en materia forestal, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Defiende la moción el Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Barrena Salces.

Al no existir enmiendas a esta iniciativa, en el turno de fijación de posiciones de los Grupos Parlamentarios intervienen: el Sr. Fuster Santaliestra, del G.P. Chunta Aragonesista, quien realiza una enmienda *in voce*; el Sr. Peribañez Peiró, del G.P. del Partido Aragonés; el Sr. Suárez Lamata, del G.P. Popular; y el Sr. Sada Beltrán, del G.P. Socialista.

Antes de procederse a la votación, toma de nuevo la palabra el Sr. Barrena Salces, quien acepta la enmienda *in voce* del Sr. Fuster Santaliestra, por lo que el texto queda como sigue:

«Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a adoptar las siguientes medidas:

1. Elaborar en la presente Legislatura, y en el marco del Plan Forestal de Aragón, un estudio de prospectiva

sobre el comportamiento y evolución de determinadas masas forestales que por su fragilidad, sensibilidad y vulnerabilidad requieran de medidas más específicas como consecuencia de los cambios bioclimáticos y los usos del suelo, iniciando lo antes posible los trabajos que se requieran a tal efecto.

2. Desarrollar, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en la materia, la participación social en la política forestal poniendo en marcha de forma solícita los instrumentos de participación necesarios.»

El texto propuesto es aprobado por unanimidad.

En el turno de explicación de voto intervienen los Sres. Barrena Salces y Fuster Santaliestra.

El séptimo punto del orden del día está constituido por el debate y votación de la Moción núm. 13/07-VII, dimanante de la Interpelación núm. 30/07-VII, relativa a política de vertebración territorial en materia sanitaria del Departamento de Salud y Consumo, presentada por el G.P. Popular.

Interviene para la defensa de la moción el Diputado del G.P. Popular, Sr. Canals Lizano.

Al no haberse presentado enmiendas a esta moción, en el turno de fijación de posiciones de los Grupos Parlamentarios toman la palabra: el Sr. Barrena Salces, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto); la Sra. Ibeas Vuelta, del G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Callau Puente, del G.P. del Partido Aragonés; y el Sr. Alonso Lizondo, del G.P. Socialista.

Sometida a votación la moción se rechaza por veintisiete votos a favor y treinta y cinco en contra.

Hace uso del turno de explicación de voto el Sr. Canals Lizano.

El siguiente punto es el debate y votación de la Moción núm. 14/07-VII, dimanante de la Interpelación núm. 27/07-VII, relativa a la política ferroviaria, presentada por el G.P. Popular.

Para la presentación de la moción toma la palabra el Diputado del G.P. Popular, Sr. Torres Millera.

No existiendo enmiendas a esta iniciativa, fijan la posición de los Grupos Parlamentarios: el Sr. Barrena Salces, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), quien solicita votación separada de los puntos de la moción; el Sr. Fuster Santaliestra, del G.P. Chunta Aragonesista, quien propone una modificación del texto del G.P. Popular; el Sr. Ferrer Górriz, del G.P. del Partido Aragonés; y el Sr. Berdié Paba, del G.P. Socialista.

Por el Sr. Torres Millera se acepta la modificación del Sr. Fuster Santaliestra y la votación por puntos de la moción, con el siguiente resultado:

— el primer punto se rechaza por veintitrés votos a favor, treinta y seis en contra y cuatro abstenciones;

— el segundo punto se rechaza por veintitrés votos a favor, treinta y cinco en contra y cuatro abstenciones;

— el tercer punto se rechaza por veintisiete votos a favor y treinta y seis en contra;

— el cuarto punto se rechaza por veinticinco votos a favor y treinta y cinco en contra;

— por último, el quinto punto se rechaza por veintisiete votos a favor y treinta y cinco en contra.

En el turno de explicación de voto intervienen los Sres. Fuster Santaliestra, Torres Millera y Berdié Paba.

Concluido este punto, el Sr. Presidente suspende la sesión hasta las dieciséis horas y treinta minutos.

Se reanuda la sesión con el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 57/07-VII, sobre el mantenimiento de los estudios de Medicina en la ciudad de Huesca, presentada por el G.P. Popular.

Presenta la proposición no de ley el Diputado del G.P. Popular, Sr. Torres Millera.

A esta iniciativa se han presentado dos enmiendas: una por el Sr. Callau Puente, del G.P. del Partido Aragonés, y una por la Sra. Ibeas Vuelta, del G.P. Chunta Aragonesista, quienes toman la palabra para su defensa.

Para fijar la posición de los Grupos Parlamentarios no enmendantes intervienen: el Sr. Barrena Salces, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto); y la Sra. García Mainar, del G.P. Socialista.

No considerándose necesaria la suspensión de la sesión, interviene de nuevo el Sr. Torres Millera, quien acepta la enmienda del G.P. del Partido Aragonés.

Sometida a votación la proposición no de ley, se aprueba por unanimidad.

En el turno de explicación de voto intervienen la Sra. Ibeas Vuelta, los Sres. Callau Puente y Torres Millera, y la Sra. García Mainar.

Seguidamente se entra en el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 61/07-VII, sobre medidas con que prevenir y afrontar la deslocalización empresarial e industrial en nuestra Comunidad, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Presenta la proposición no de ley el Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Barrena Salces.

Toma la palabra a continuación el Sr. Senao Gómez para defender las tres enmiendas que ha presentado a la proposición no de ley.

En el turno de fijación de posiciones de los Grupos Parlamentarios no enmendantes intervienen: el Sr. Yuste Cabello, del G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Callau Puente, del G.P. del Partido Aragonés; y el Sr. Piazuelo Plou, del G.P. Socialista.

Al no considerarse necesaria la suspensión, toma de nuevo la palabra el Sr. Barrena quien acepta únicamente la enmienda número 1, ante lo que el Sr. Senao Gómez retira todas ellas, por lo que se somete a votación la proposición no de ley en sus términos originales, siendo rechazada por cinco votos a favor y cincuenta y seis en contra.

Para explicar el voto de sus respectivos Grupos Parlamentarios toman la palabra los Sres. Barrena Salces, Yuste Cabello, Senao Gómez y Piazuelo Plou.

El undécimo punto del orden del día está constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 64/07-VII, sobre los bienes de las parroquias aragonesas pertenecientes a la Diócesis de Barbastro-Monzón, presentada por el G.P. Popular.

Presenta la iniciativa el Diputado del G.P. Popular, Sr. Alcalde Sánchez.

A esta proposición no de ley se han presentado cuatro enmiendas: una por la Sra. Herrero Herrero, del G.P. del Partido Aragonés, quien toma la palabra para su defensa tras abandonar su puesto en la Mesa; una por el G.P. Socialista, que es defendida por el

Sr. Larred Juan; y dos por la Sra. Ibeas Vuelta, del G.P. Chunta Aragonesista, quien interviene igualmente para su defensa.

Por los Grupos Parlamentarios no enmendantes toma la palabra el Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Barrena Salces.

No siendo necesaria la suspensión de la sesión, toma de nuevo la palabra el Sr. Alcalde Sánchez, quien acepta las enmiendas del G.P. Chunta Aragonesista y la del G.P. del Partido Aragonés como adición, a lo que se opone la Sra. Herrero Herrero.

En consecuencia se somete a votación la proposición no de ley con las enmiendas del G.P. Chunta Aragonesista, siendo rechazada por veinticinco votos a favor, treinta y cinco en contra y una abstención.

Intervienen en el turno de explicación de voto: el Sr. Barrena Salces, las Sras. Ibeas Vuelta y Herrero Herrero, y los Sres. Alcalde Sánchez y Larred Juan.

Finalizado este punto, el Sr. Presidente suspende la sesión hasta las diez horas de mañana.

Se reanuda la sesión con la Interpelación núm. 9/07-VII, relativa a la Seguridad Vial y la prevención de accidentes de tráfico en Aragón, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Fuster Santaliestra al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Expone la interpelación el Sr. Fuster Santaliestra. Para responder toma la palabra el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Sr. Vicente Barra. En el turno de réplica interviene de nuevo el Sr. Fuster Santaliestra, y en el de dúplica el Sr. Vicente Barra.

El siguiente punto del orden del día es la Interpelación núm. 17/07-VII, relativa a la política general en materia de Comercio, formulada al Consejero de Industria, Comercio y Turismo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Senao Gómez.

Formula la interpelación el Sr. Senao Gómez. Responde el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, Sr. Aliaga López, interviniendo en el turno de réplica el Sr. Senao Gómez, y en el de dúplica el Sr. Consejero.

El decimocuarto punto del orden del día es la Interpelación núm. 19/07-VII, relativa a la política del Gobierno de Aragón en materia de participación ciudadana, formulada al Consejero de Presidencia por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Expone la interpelación el Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Barrena Salces. Para responder a la misma toma la palabra el Consejero de Presidencia, Sr. Velasco Rodríguez. En el turno de réplica interviene el Sr. Barrena Salces, y en el de dúplica el Sr. Velasco Rodríguez.

Se entra a continuación en la Interpelación núm. 20/07-VII, relativa a política general en materia de saneamiento de las aguas, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Popular Sr. Suárez Lamata.

Para formular la interpelación toma la palabra el Sr. Suárez Lamata. A la respuesta del Consejero de Medio Ambiente, Sr. Boné Pueyo, le sigue la réplica del Sr. Suárez Lamata, concluyendo este punto con la dúplica del Sr. Boné Pueyo.

El siguiente punto del orden del día es la Interpelación núm. 32/07-VII, relativa a política general en materia de administración local, formulada al Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior por la Diputada del G.P. Popular Sra. Vallés Cases.

Formula la interpelación la Sra. Vallés Cases. Responde a la misma el Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior, Sr. Silva Gayoso. Interviene de nuevo en réplica la Sra. Vallés Cases, y en dúplica el Sr. Silva Gayoso.

Seguidamente se pasa a la Pregunta núm. 173/07-VII, relativa a establecimientos de gran superficie ubicados en Plaza Imperial, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por el Diputado del G.P. Popular Sr. Suárez Lamata.

Para formular la pregunta, el Sr. Presidente concede la palabra al Sr. Suárez Lamata, a quien responde el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Sr. Vicente Barra. Hace uso del turno de réplica el Sr. Suárez Lamata y del de dúplica el Sr. Consejero.

El decimoctavo punto del orden del día está constituido por la Pregunta núm. 217/07-VII, relativa a la promoción de las Piedras Naturales de Aragón, formulada al Consejero de Industria, Comercio y Turismo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Senao Gómez.

Interviene para formular la pregunta el Sr. Senao Gómez. Para su respuesta toma la palabra el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, Sr. Aliaga López, concluyendo este punto con la réplica del Sr. Senao Gómez y la dúplica del Sr. Aliaga López.

A continuación el Sr. Presidente concede de nuevo la palabra al Sr. Senao Gómez, del G.P. Popular, para que formule al Consejero de Industria, Comercio y Turismo la Pregunta núm. 218/07-VII, como la anterior relativa a la promoción de las Piedras Naturales de Aragón.

Responde a la pregunta el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, Sr. Aliaga López, concluyendo este punto con la réplica del Sr. Senao Gómez y la dúplica del Sr. Consejero.

El siguiente punto del orden del día es la Pregunta núm. 219/07-VII, relativa a la promoción de las Piedras Naturales de Aragón, también formulada al Consejero de Industria, Comercio y Turismo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Senao Gómez.

Formula la pregunta el Sr. Senao Gómez, que es respondida por el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, Sr. Aliaga López. Interviene en réplica el Sr. Senao Gómez y en dúplica el Sr. Aliaga López.

Se entra seguidamente en la Pregunta núm. 220/07-VII, relativa a la promoción turística a través de la Expo 2008, formulada al Consejero de Industria, Comercio y Turismo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Senao Gómez.

Tras formular la pregunta el Sr. Senao Gómez, toma la palabra para su respuesta el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, Sr. Aliaga López. Hacen uso del turno de réplica y dúplica, respectivamente, los Sres. Senao Gómez y Aliaga López.

El vigesimosegundo punto del orden del día está constituido por la Pregunta núm. 236/07-VII, relativa a la campaña «3x1» (tres preservativos por un euro), formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Barrena Salces.

Toma la palabra para formular la pregunta el Sr. Barrena Salces. Para su respuesta interviene la Consejera de Salud y Consumo, Sra. Noeno Ceamanos. A la réplica del Sr. Barrena Salces le sigue la dúplica de la Sra. Consejera.

Interviene de nuevo el Sr. Barrena Salces para formular a la Consejera de Salud y Consumo la Pregunta núm. 237/07-VII, relativa a la dispensa de preservativos en todas las oficinas de farmacia de nuestra Comunidad Autónoma.

Responde a la pregunta la Sra. Noeno Ceamanos, tomando la palabra en réplica el Sr. Barrena Salces y en dúplica la Sra. Noeno Ceamanos.

El último punto del orden del día es la Pregunta núm. 238/07-VII, relativa a medidas para garantizar la dispensa de preservativos en todas las oficinas de farmacia de nuestra Comunidad Autónoma, como las anteriores formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Barrena Salces.

Tras formular la pregunta el Sr. Barrena Salces, toma la palabra para su respuesta la Consejera de Salud y Consumo, Sra. Noeno Ceamanos. Este punto finaliza con la réplica del Sr. Barrena Salces y la dúplica de la Sra. Consejera.

Agotado el orden del día, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las catorce horas y quince minutos.

La Secretaria Primera
MARÍA HERRERO HERRERO
V.º B.º
El Presidente
FRANCISCO PINA CUENCA

ANEXO ORDEN DEL DIA

1) Lectura y aprobación del acta de la sesión celebrada los días 18 y 19 de octubre de 2007.

2) Sustitución de los representantes del G.P. Popular y del G.P. del Partido Aragonés, y nombramiento de representantes suplentes del G.P. Chunta Aragonesista y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) en la Comisión del Agua de Aragón.

3) Propuesta de la Mesa y Junta de Portavoces, a solicitud del G.P. Popular, de creación de una Comisión Especial de estudio sobre la problemática del mundo rural en Aragón.

4) Comparecencia del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a petición de los 23 Diputados del G.P. Popular, al objeto de explicar el estado en el que se encuentra el proyecto de construcción de la segunda estación del AVE en Zaragoza.

5) Debate y votación de la Moción núm. 11/07-VII, dimanante de la Interpelación núm. 22/07-VII, relativa a la política general en lo relativo a las Policías, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

6) Debate y votación de la Moción núm. 12/07-VII, dimanante de la Interpelación núm. 29/07-VII, relativa a la política del Gobierno de Aragón en materia forestal, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

7) Debate y votación de la Moción núm. 13/07-VII, dimanante de la Interpelación núm. 30/07-VII, relativa a política de vertebración territorial en materia sanitaria del Departamento de Salud y Consumo, presentada por el G.P. Popular.

8) Debate y votación de la Moción núm. 14/07-VII, dimanante de la Interpelación núm. 27/07-VII, relativa a la política ferroviaria, presentada por el G.P. Popular.

9) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 57/07-VII, sobre el mantenimiento de los estudios de Medicina en la ciudad de Huesca, presentada por el G.P. Popular.

10) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 61/07-VII, sobre medidas con que prevenir y afrontar la deslocalización empresarial e industrial en nuestra Comunidad, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

11) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 64/07-VII, sobre los bienes de las parroquias aragonesas pertenecientes a la Diócesis de Barbastro-Monzón, presentada por el G.P. Popular.

12) Interpelación núm. 9/07-VII, relativa a la Seguridad Vial y la prevención de accidentes de tráfico en Aragón, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Fuster Santaliestra al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

13) Interpelación núm. 17/07-VII, relativa a la política general en materia de Comercio, formulada al Consejero de Industria, Comercio y Turismo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Senao Gómez.

14) Interpelación núm. 19/07-VII, relativa a la política del Gobierno de Aragón en materia de participación ciudadana, formulada al Consejero de Presidencia por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

15) Interpelación núm. 20/07-VII, relativa a política general en materia de saneamiento de las aguas, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Popular Sr. Suárez Lamata.

16) Interpelación núm. 32/07-VII, relativa a política general en materia de administración local, formulada al Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior por la Diputada del G.P. Popular Sra. Vallés Cases.

17) Pregunta núm. 173/07-VII, relativa a establecimientos de gran superficie ubicados en Plaza Imperial, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por el Diputado del G.P. Popular Sr. Suárez Lamata.

18) Pregunta núm. 217/07-VII, relativa a la promoción de las Piedras Naturales de Aragón, formulada al Consejero de Industria, Comercio y Turismo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Senao Gómez.

19) Pregunta núm. 218/07-VII, relativa a la promoción de las Piedras Naturales de Aragón, formulada al Consejero de Industria, Comercio y Turismo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Senao Gómez.

20) Pregunta núm. 219/07-VII, relativa a la promoción de las Piedras Naturales de Aragón, formulada al Consejero de Industria, Comercio y Turismo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Senao Gómez.

21) Pregunta núm. 220/07-VII, relativa a la promoción turística a través de la Expo 2008, formulada al Consejero de Industria, Comercio y Turismo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Senao Gómez.

22) Pregunta núm. 236/07-VII, relativa a la campaña «3x1» (tres preservativos por un euro), formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Barrena Salces.

23) Pregunta núm. 237/07-VII, relativa a la dispensa de preservativos en todas las oficinas de farmacia de nuestra Comunidad Autónoma, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Barrena Salces.

24) Pregunta núm. 238/07-VII, relativa a medidas para garantizar la dispensa de preservativos en todas las oficinas de farmacia de nuestra Comunidad Autónoma, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Barrena Salces.

12. OTROS DOCUMENTOS

12.3. RESOLUCIONES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Resoluciones de modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de mayo de 2007.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ley 18/2006, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2007, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las resoluciones de modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de mayo de 2007, remitidas a estas Cortes por la Diputación General.

Zaragoza, 26 de julio de 2007.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Expedientes de Modificación Presupuestaria contabilizados - Mayo 2007						
CLASE	NÚM. EXPTE.	IMPORTE	OBSERVACIONES	FECHA	NORMATIVA	AUTORIDAD
MCRED	3120000046	0	Intereses y otros de operaciones con derivados	14-05-2007	art.40 TRIH y art.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000046	0,1	Cancelación de préstamos a largo plazo	14-05-2007	art.40 TRIH y art.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	74685,46	Retribuciones básicas de Altos Cargos	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	5556,39	Otras remuneraciones de Altos Cargos	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	2515,16	Retribuciones básicas Pers. Eventual de Gabinete	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	7601,52	Otras remuneraciones de Pers. Eventual de Gabinete	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	23778,73	Sueldos de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	7471,36	Trienios de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	23883,9	Pagos extraordinarios de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	10844,25	Complemento de destino de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	37584,39	Complemento específico de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	114,18	Otras retribuciones complementarias Funcionarios	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	2300	Otras retribuciones en especie	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	5501,21	Salario base de Personal Laboral Fijo	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	1561,71	Pagos extraordinarios de Personal Laboral Fijo	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	2959,16	Otras remuneraciones de Personal Laboral Fijo	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	1187,21	Salario base de Personal Laboral Eventual	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	950,03	Otras remuneraciones de Personal Laboral Eventual	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	3842,2	Productividad fija de Funcionarios	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	714,19	Gratificaciones de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	18,01	Seguridad social	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	45608,16	Sueldos de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	964,35	Trienios de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	287,74	Pagos extraordinarios de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	945,08	Complemento de destino de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	445,37	Complemento específico de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	1075,86	Complemento específico de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	1113,7	Salario base de Personal Laboral Fijo	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	327,64	Pagos extraordinarios de Personal Laboral Fijo	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	406,56	Otras remuneraciones de Personal Laboral Fijo	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	182,96	Productividad fija de Funcionarios	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	1337,78	Seguridad social	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	879,86	Retribuciones básicas de Altos Cargos	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	1405,4	Otras remuneraciones de Altos Cargos	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	8157,34	Retribuciones básicas Pers. Eventual de Gabinete	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	18417,96	Otras remuneraciones de Pers. Eventual de Gabinete	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	2795,75	Sueldos de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	1867,33	Trienios de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	2754,79	Pagos extraordinarios de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	1247,11	Complemento de destino de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	3562,9	Complemento específico de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	228,58	Otras retribuciones complementarias Funcionarios	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	350	Otras retribuciones en especie	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	906,23	Productividad fija de Funcionarios	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	96,16	Gratificaciones de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	96,16	Gratificaciones de Personal no Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	7777,78	Seguridad social	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	18,09	Retribuciones básicas de Altos Cargos	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	18,09	Otras remuneraciones de Altos Cargos	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	12,08	Retribuciones básicas Pers. Eventual de Gabinete	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	33,3	Otras remuneraciones de Pers. Eventual de Gabinete	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CLASE	NÚM. EXPTE.	IMPORTE	OBSERVACIONES	FECHA	NORMATIVA	AUTORIDAD
MCRED	3120000057	12,38	Gratificaciones de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	1361,04	Sueldos de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	145,11	Trienios de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	1056,67	Pagos extraordinarios de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	698,36	Complemento de destino de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	5726,78	Complemento específico de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	12000	Gratificaciones de Personal no Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	6370,95	Sueldos de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	1317,39	Trienios de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	5592,89	Pagos extraordinarios de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	4035,12	Complemento de destino de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	35173,36	Complemento específico de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	2754,72	Salario base de Personal Laboral Fijo	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	515,54	Pagos extraordinarios de Personal Laboral Fijo	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	1010,2	Otras remuneraciones de Personal Laboral Fijo	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	12,38	Gratificaciones de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	5900,34	Sueldos de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	1212,55	Trienios de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	5153,67	Pagos extraordinarios de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	3665,04	Complemento de destino de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	32650,6	Complemento específico de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	24,54	Otras retribuciones complementarias Funcionarios	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	13298,73	Salario base de Personal Laboral Fijo	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	2534,37	Pagos extraordinarios de Personal Laboral Fijo	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	2691,04	Otras remuneraciones de Personal Laboral Fijo	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	12,38	Gratificaciones de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	571151,22	Transferencia al INAEM para Operaciones Corriente	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	520,29	Retribuciones básicas de Altos Cargos	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	1541,42	Otras remuneraciones de Altos Cargos	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	1842,08	Retribuciones básicas Pers. Eventual de Gabinete	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	9173,14	Otras remuneraciones de Pers. Eventual de Gabinete	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	8646,08	Sueldos de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	1929,14	Trienios de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	7617,75	Pagos extraordinarios de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	5573,51	Complemento de destino de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	51109,35	Complemento específico de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	10,29	Otras retribuciones complementarias Funcionarios	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	9558,57	Salario base de Personal Laboral Fijo	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	1781,89	Pagos extraordinarios de Personal Laboral Fijo	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	2145,76	Otras remuneraciones de Personal Laboral Fijo	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	825,95	Salario base de Personal Laboral Eventual	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	1899,44	Sueldos de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	445,85	Trienios de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	1633,08	Pagos extraordinarios de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	1112,82	Complemento de destino de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	9723,98	Complemento específico de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	321,02	Sueldos de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	41,28	Trienios de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	241,06	Pagos extraordinarios de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	157,78	Complemento de destino de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	1408,6	Complemento específico de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	6029,72	Sueldos de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	1212,59	Trienios de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CLASE	NÚM. EXPTE.	IMPORTE	OBSERVACIONES	FECHA	NORMATIVA	AUTORIDAD
MCRED	3120000057	22491,39	Sueldos de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	4779,21	Trienios de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	19196,2	Pagos extraordinarios de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	13413,8	Complemento de destino de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	106569,83	Complemento específico de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	947,28	Otras retribuciones complementarias Funcionarios	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	34424,51	Salario base de Personal Laboral Fijo	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	6479,34	Pagos extraordinarios de Personal Laboral Fijo	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	3566,06	Otras remuneraciones de Personal Laboral Fijo	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	2612,99	Salario base de Personal Laboral Eventual	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	572,5	Otras remuneraciones de Personal Laboral Eventual	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	36045,82	Sueldos de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	7524,54	Trienios de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	31060,27	Pagos extraordinarios de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	21778,47	Complemento de destino de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	170094,2	Complemento específico de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	1078,8	Otras retribuciones complementarias Funcionarios	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	34273046,61	Transferencia al SALUD para Operaciones Corriente	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	8874,72	Sueldos de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	1755,31	Trienios de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	7461,46	Pagos extraordinarios de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	5131,16	Complemento de destino de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	44046,15	Complemento específico de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	20,32	Otras retribuciones complementarias Funcionarios	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	106042,65	Sueldos de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	21152,15	Trienios de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	84852,43	Pagos extraordinarios de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	51014,47	Complemento de destino de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	495282,37	Complemento específico de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	1654	Otras retribuciones complementarias Funcionarios	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	14887,7	Salario base de Personal Laboral Fijo	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	2793,77	Pagos extraordinarios de Personal Laboral Fijo	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	769,05	Otras remuneraciones de Personal Laboral Fijo	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	6533,56	Salario base de Personal Laboral Eventual	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	1812,83	Otras remuneraciones de Personal Laboral Eventual	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	495,88	Retribuciones básicas de Altos Cargos	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	1541,42	Otras remuneraciones de Altos Cargos	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	1535,07	Retribuciones básicas Pers. Eventual de Gabinete	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	6384,64	Otras remuneraciones de Pers. Eventual de Gabinete	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	5641,86	Sueldos de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	1445,15	Trienios de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	4954,83	Pagos extraordinarios de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	3522,37	Complemento de destino de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	32100,59	Complemento específico de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	100	Otras retribuciones complementarias Funcionarios	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	2929,19	Salario base de Personal Laboral Fijo	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	578,13	Pagos extraordinarios de Personal Laboral Fijo	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	1429,56	Otras remuneraciones de Personal Laboral Fijo	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	313,26	Salario base de Personal Laboral Eventual	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	38,15	Otras remuneraciones de Personal Laboral Eventual	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	3839,16	Sueldos de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	926,52	Trienios de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	3290,32	Pagos extraordinarios de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CLASE	NÚM. EXPTE.	IMPORTE	OBSERVACIONES	FECHA	NORMATIVA	AUTORIDAD
MCRED	3120000057	2337,22	Complemento de destino de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	21217,05	Complemento específico de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	10	Otras retribuciones complementarias Funcionarios	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	3590,9	Sueldos de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	914,48	Trienios de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	3141,75	Pagas extraordinarias de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	2294,76	Complemento de destino de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	21089,94	Complemento específico de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	10	Otras retribuciones complementarias Funcionarios	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	3744,01	Sueldos de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	889,72	Trienios de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	3270,75	Pagas extraordinarias de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	2493,72	Complemento de destino de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	23008,44	Complemento específico de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	10	Otras retribuciones complementarias Funcionarios	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	495,88	Retracciones básicas de Altos Cargos	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	1541,42	Otras remuneraciones de Altos Cargos	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	1535,07	Retracciones básicas Pers. Eventual de Gabinete	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	6384,64	Otras remuneraciones de Pers. Eventual de Gabinete	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	64863,63	Sueldos de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	15450,54	Trienios de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	48528,4	Pagas extraordinarias de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	39641,98	Complemento de destino de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	324196,21	Complemento específico de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	68,14	Otras retribuciones complementarias Funcionarios	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	31733,33	Salario base de Personal Laboral Fijo	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	6013,35	Pagas extraordinarias de Personal Laboral Fijo	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	5339,42	Otras remuneraciones de Personal Laboral Fijo	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	1461	Salario base de Personal Laboral Eventual	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	243,5	Otras remuneraciones de Personal Laboral Eventual	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	278,54	Seguridad social	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	53387,65	Sueldos de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	9876,15	Trienios de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	16701,88	Pagas extraordinarias de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	27844,81	Complemento de destino de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	189450,14	Complemento específico de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	510,38	Otras retribuciones complementarias Funcionarios	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	5,63	Casa vivienda	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	4992,95	Salario base de Personal Laboral Fijo	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	999,25	Pagas extraordinarias de Personal Laboral Fijo	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	183,28	Otras remuneraciones de Personal Laboral Fijo	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	827,9	Salario base de Personal Laboral Eventual	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	137,98	Otras remuneraciones de Personal Laboral Eventual	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	18289,84	Seguridad social	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	2892,49	Sueldos de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	568,01	Trienios de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	2481,14	Pagas extraordinarias de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	1724,32	Complemento de destino de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	14968,68	Complemento específico de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	243,5	Salario base de Personal Laboral Eventual	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	48,7	Otras remuneraciones de Personal Laboral Eventual	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	29400,81	Sueldos de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	6452,94	Trienios de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CLASE	NÚM. EXPTE.	IMPORTE	OBSERVACIONES	FECHA	NORMATIVA	AUTORIDAD
MCRED	3120000057	10688,91	Pagos extraordinarios de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	15625,54	Complemento de destino de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	103787,99	Complemento específico de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	22405,16	Salario base de Personal Laboral Fijo	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	4140	Pagos extraordinarios de Personal Laboral Fijo	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	661,75	Otras remuneraciones de Personal Laboral Fijo	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	340,9	Salario base de Personal Laboral Eventual	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	68,18	Otras remuneraciones de Personal Laboral Eventual	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	1219277,34	Sueldos de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	233311,57	Trienios de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	357128,81	Pagos extraordinarios de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	617308,48	Complemento de destino de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	4194620,79	Complemento específico de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	3534,81	Otras retribuciones complementarias Funcionarios	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	306,17	Casa vivienda	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	154599,28	Salario base de Personal Laboral Fijo	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	149,52	Antigüedad de Personal Laboral Fijo	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	28605,04	Pagos extraordinarios de Personal Laboral Fijo	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	3893,89	Otras remuneraciones de Personal Laboral Fijo	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	89943,91	Salario base de Personal Laboral Eventual	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	14909,29	Otras remuneraciones de Personal Laboral Eventual	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	311268,56	Seguridad social	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	1506072,96	Sueldos de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	284960,15	Trienios de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	468830,76	Pagos extraordinarios de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	829993,5	Complemento de destino de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	4635882,37	Complemento específico de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	2760,55	Otras retribuciones complementarias Funcionarios	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	24,46	Casa vivienda	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	565728,23	Salario base de Personal Laboral Fijo	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	309,72	Antigüedad de Personal Laboral Fijo	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	103879,2	Pagos extraordinarios de Personal Laboral Fijo	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	18154,12	Otras remuneraciones de Personal Laboral Fijo	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	56163,51	Salario base de Personal Laboral Eventual	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	11212,02	Otras remuneraciones de Personal Laboral Eventual	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	67957,22	Otro personal	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	575775,24	Seguridad social	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	214374,88	Sueldos de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	28629,29	Trienios de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	69647,79	Pagos extraordinarios de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	109825,11	Complemento de destino de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	642634,48	Complemento específico de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	1299,56	Otras retribuciones complementarias Funcionarios	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	13,82	Casa vivienda	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	53802,06	Salario base de Personal Laboral Fijo	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	9737,24	Pagos extraordinarios de Personal Laboral Fijo	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	3966,67	Otras remuneraciones de Personal Laboral Fijo	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	28246	Salario base de Personal Laboral Eventual	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	5649,2	Otras remuneraciones de Personal Laboral Eventual	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	82079,1	Seguridad social	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	127253,68	Sueldos de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	9762,61	Trienios de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	36867,48	Pagos extraordinarios de Personal Funcionario	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CLASE	NÚM. EXPTE.	IMPORTE	OBSERVACIONES	FECHA	NORMATIVA	AUTORIDAD
MCRED	3120000057	5675,67	Fondo de Gastos de Personal	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	5675,67	Fondo de Gastos de Personal	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	5675,67	Fondo de Gastos de Personal	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	9091,2	Fondo de Gastos de Personal	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	9091,2	Fondo de Gastos de Personal	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	5675,67	Fondo de Gastos de Personal	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	5675,67	Fondo de Gastos de Personal	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	5675,67	Fondo de Gastos de Personal	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	0	Fondo de Incremento Normativo	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000057	0	Otros Fondos Adicionales	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3130000002	2181250	Plan Vivienda 2006-2008 Cesión Vivienda Alquiler	30-05-2007	art.40 TRIH y art.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3140000058	120000	Mejora Eficiencia Energetica en el uso Maquinaria	30-05-2007	art.40 TRIH y art.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3520000007	481000	Mobiliario y enseres	04-05-2007	art.40 TRIH y art.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3530000002	26708,4	Sueldos de Personal Funcionario	02-05-2007	art.40 TRIH y art.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3530000002	3079,44	Trienios de Personal Funcionario	02-05-2007	art.40 TRIH y art.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3530000002	7781,76	Pagos extraordinarios de Personal Funcionario	02-05-2007	art.40 TRIH y art.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3530000002	16902,72	Complemento de destino de Personal Funcionario	02-05-2007	art.40 TRIH y art.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3530000002	29482,2	Complemento específico de Personal Funcionario	02-05-2007	art.40 TRIH y art.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3530000002	18695,66	Seguridad social	02-05-2007	art.40 TRIH y art.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3530000009	56640	Acción concertada en Servicios Sociales	21-05-2007	art.40 TRIH y art.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3530000012	89921,64	Salario base de Personal Laboral Fijo	02-05-2007	art.40 TRIH y art.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3530000012	14849,18	Pagos extraordinarios de Personal Laboral Fijo	02-05-2007	art.40 TRIH y art.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3530000012	33526,77	Seguridad social	02-05-2007	art.40 TRIH y art.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3530000026	23788	Acción concertada en Servicios Sociales	16-05-2007	art.40 TRIH y art.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3530000026	34018,85	S.S. básicos y/o especializados con Entes Locales	16-05-2007	art.40 TRIH y art.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3530000026	2272	Edificios y/o construcciones	16-05-2007	art.40 TRIH y art.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3540000002	121104	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3540000002	4000	Energía eléctrica	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3540000002	12000	Limpieza y aseo	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3540000002	22896	Otros trabajos realizados por otras empresas	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3540000002	98000	Mobiliario y enseres	28-05-2007	art.40 TRIH y art.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3200000004	56640	Transferencia al IASS para Operaciones Corrientes	17-05-2007	art.40 TRIH y art.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3140000050	0	Sueldos de Personal Funcionario	03-05-2007	art. 47.3.a) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3140000050	0	Trienios de Personal Funcionario	03-05-2007	art. 47.3.a) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3140000050	0	Pagos extraordinarios de Personal Funcionario	03-05-2007	art. 47.3.a) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3140000050	0	Complemento de destino de Personal Funcionario	03-05-2007	art. 47.3.a) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3140000050	0	Complemento específico de Personal Funcionario	03-05-2007	art. 47.3.a) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3140000050	0	Seguridad social	03-05-2007	art. 47.3.a) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3140000050	26708,4	Sueldos de Personal Funcionario	03-05-2007	art. 47.3.a) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3140000050	11804,52	Trienios de Personal Funcionario	03-05-2007	art. 47.3.a) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3140000050	9978,74	Pagos extraordinarios de Personal Funcionario	03-05-2007	art. 47.3.a) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3140000050	21359,52	Complemento de destino de Personal Funcionario	03-05-2007	art. 47.3.a) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3140000050	34250,94	Complemento específico de Personal Funcionario	03-05-2007	art. 47.3.a) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3140000050	9347,83	Seguridad social	03-05-2007	art. 47.3.a) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3140000057	0	Sueldos de Personal Funcionario	11-05-2007	art. 47.3.a) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3140000057	0	Trienios de Personal Funcionario	11-05-2007	art. 47.3.a) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3140000057	0	Pagos extraordinarios de Personal Funcionario	11-05-2007	art. 47.3.a) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3140000057	0	Complemento de destino de Personal Funcionario	11-05-2007	art. 47.3.a) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3140000057	0	Complemento específico de Personal Funcionario	11-05-2007	art. 47.3.a) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3140000057	0	Otras retribuciones complementarias Funcionarios	11-05-2007	art. 47.3.a) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CLASE	NÚM. EXPTE.	IMPORTE	OBSERVACIONES	FECHA	NORMATIVA	AUTORIDAD
MCRED	3140000057	0	Salario base de Personal Laboral Fijo	11-05-2007	art. 47.3.a) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3140000057	0	Antigüedad de Personal Laboral Fijo	11-05-2007	art. 47.3.a) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3140000057	0	Pagos extraordinarios de Personal Laboral Fijo	11-05-2007	art. 47.3.a) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3140000057	0	Otras remuneraciones de Personal Laboral Fijo	11-05-2007	art. 47.3.a) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3140000057	0	Seguridad social	11-05-2007	art. 47.3.a) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3140000057	115700,64	Sueldos de Personal Funcionario	11-05-2007	art. 47.3.a) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3140000057	29982,88	Trienios de Personal Funcionario	11-05-2007	art. 47.3.a) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3140000057	51720,88	Pagos extraordinarios de Personal Funcionario	11-05-2007	art. 47.3.a) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3140000057	62971,44	Complemento de destino de Personal Funcionario	11-05-2007	art. 47.3.a) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3140000057	93365,24	Complemento específico de Personal Funcionario	11-05-2007	art. 47.3.a) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3140000057	2495,6	Otras retribuciones complementarias Funcionarios	11-05-2007	art. 47.3.a) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3140000057	138075,2	Salario base de Personal Laboral Fijo	11-05-2007	art. 47.3.a) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3140000057	17638,48	Antigüedad de Personal Laboral Fijo	11-05-2007	art. 47.3.a) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3140000057	38928,42	Pagos extraordinarios de Personal Laboral Fijo	11-05-2007	art. 47.3.a) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3140000057	23173,76	Otras remuneraciones de Personal Laboral Fijo	11-05-2007	art. 47.3.a) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3140000057	162322,62	Seguridad social	11-05-2007	art. 47.3.a) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3170000007	0	Sueldos de Personal Funcionario	11-05-2007	art. 47.3.a) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3170000007	0	Trienios de Personal Funcionario	11-05-2007	art. 47.3.a) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3170000007	0	Pagos extraordinarios de Personal Funcionario	11-05-2007	art. 47.3.a) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3170000007	0	Complemento de destino de Personal Funcionario	11-05-2007	art. 47.3.a) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3170000007	0	Complemento específico de Personal Funcionario	11-05-2007	art. 47.3.a) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3170000007	0	Seguridad social	11-05-2007	art. 47.3.a) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3170000007	50550,93	Actividades C.I.T.A.	11-05-2007	art. 47.3.a) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3160000003	0	Maquinaria, instalación y utillaje	11-05-2007	art. 47.3.b) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3160000003	750000	Transferencia al SALUD para Operaciones Capital	17-05-2007	art. 47.3.b) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3180000031	0	Edificios y otras construcciones	16-05-2007	art. 47.3.b) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3180000031	493387,41	Convenios Colaboración CC. LL.	16-05-2007	art. 47.3.b) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3180000042	0	Bienes destinados para uso general	25-05-2007	art. 47.3.b) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3180000042	500000	Fundación Goya	25-05-2007	art. 47.3.b) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3530000017	0	Acción concertada en Servicios Sociales	04-05-2007	art. 47.3.b) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3530000017	356916	Programas de inclusión	04-05-2007	art. 47.3.b) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000047	15800	Conv. Mº Trabajo colaboración mat. Inspec. Trabajo	23-05-2007	art. 47.3.c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000047	0	Plan Director Prev.de Riesgos Laborales de la C.A	23-05-2007	art. 47.3.c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3130000005	32886	Reuniones y conferencias	30-05-2007	art. 47.3.c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3130000005	0	Dietas	30-05-2007	art. 47.3.c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3140000048	100000	Museo del vino. D.O. Campo de Borja	04-05-2007	art. 47.3.c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3140000048	0	Fomento Comercialización Productos Agr. y Aliment	04-05-2007	art. 47.3.c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3140000055	36000	Svcios Básicos para Economía de la Población Rura	11-05-2007	art. 47.3.c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3140000055	0	Subvenciones intereses préstamos sequía	11-05-2007	art. 47.3.c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3140000055	0	Apoyo Asociaciones Técnicas	11-05-2007	art. 47.3.c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3150000001	3000	Gratificaciones de Personal Funcionario	03-05-2007	art. 47.3.c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3150000001	0	Seguridad social	03-05-2007	art. 47.3.c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3150000002	0	Promoc.Activid.Aprovech.Rec.Mineros y Patr.Geolog	02-05-2007	art. 47.3.c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3150000002	12000	Promoc.Activid.Aprovech.Rec.Mineros y Patr.Geolog	02-05-2007	art. 47.3.c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3180000025	7000	Informes y evaluación educativa	03-05-2007	art. 47.3.c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3180000025	0	Programas Educativos	03-05-2007	art. 47.3.c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3180000036	0	Ordinario no inventariable	11-05-2007	art. 47.3.c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3180000036	0	Ordinario no inventariable	11-05-2007	art. 47.3.c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3180000036	0	Mobiliario y enseres	11-05-2007	art. 47.3.c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3180000036	4006,08	Gastos de divulgación y promoción	11-05-2007	art. 47.3.c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3180000036	4006,08	Gastos de divulgación y promoción	11-05-2007	art. 47.3.c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3180000036	890,24	Gastos de divulgación y promoción	11-05-2007	art. 47.3.c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3180000038	72000	Convenios Dip. Provinciales,Comarcas y Corp. Loc.	30-05-2007	art. 47.3.c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CLASE	NÚM. EXPTE.	IMPORTE	OBSERVACIONES	FECHA	NORMATIVA	AUTORIDAD
MCRED	3180000038	0	Programas Educativos	30-05-2007	art. 47.3. c) TRLH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3180000041	0	Rep. y conserv. equipos procesos de información	28-05-2007	art. 47.3. c) TRLH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3180000041	35000	Gastos de divulgación y promoción	28-05-2007	art. 47.3. c) TRLH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3190000005	0	Bienes destinados para uso general	28-05-2007	art. 47.3. c) TRLH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3190000005	486897,38	Bienes destinados para uso general	28-05-2007	art. 47.3. c) TRLH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3110000028	60000	Otras remuneraciones de Personal Laboral Fijo	17-05-2007	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3110000028	19200	Seguridad social	17-05-2007	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3110000028	0	Ordinario no inventariable	17-05-2007	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3110000028	1100	Otras remuneraciones de Personal Laboral Fijo	17-05-2007	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3110000028	352	Seguridad social	17-05-2007	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3110000028	0	Ordinario no inventariable	17-05-2007	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3110000028	6000	Otras remuneraciones de Personal Laboral Fijo	17-05-2007	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3110000028	1920	Seguridad social	17-05-2007	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3110000028	0	Rep. y conservación edificios y otras construcc.	17-05-2007	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000038	30000	Arrendamientos de edificios y otras construccione	17-05-2007	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000038	0	Becas de formación en Estadística Pública	17-05-2007	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3130000001	0	Plan Vivienda 2006-2009 Vivienda Construida	28-05-2007	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3130000001	110000	Edificios y otras construcciones	28-05-2007	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3130000001	160000	Edificios y otras construcciones	28-05-2007	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3130000001	39022,74	Edificios y otras construcciones	28-05-2007	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3130000001	1254647,72	Edificios y otras construcciones	28-05-2007	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3130000001	340436,95	Edificios y otras construcciones	28-05-2007	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3130000003	850	Gratificaciones de Personal Funcionario	17-05-2007	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3130000003	221	Seguridad social	17-05-2007	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3130000003	0	Gratificaciones de Personal Funcionario	17-05-2007	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3130000003	0	Seguridad social	17-05-2007	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3140000049	0	Gastos de divulgación y promoción	17-05-2007	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3140000049	12000	Inmovilizado Inmaterial	17-05-2007	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3140000051	0	Gastos de divulgación y promoción	17-05-2007	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3140000051	45000	Registros Públicos Consejos Reguladores	17-05-2007	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3140000052	0	Equipos para procesos de información	17-05-2007	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3140000052	0	Inmovilizado Inmaterial	17-05-2007	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3140000052	59730	Acondic.Locales Oficinas Comarcades Agríc. y Alim	17-05-2007	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3200000006	23648	Estudios y trabajos técnicos	17-05-2007	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3200000006	0	Ayudas por Partos Múltiples	17-05-2007	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3200000006	0	Bienes destinados para uso general	03-05-2007	art. 47.4 TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3720000006	500000	Actuaciones materia planificación hidráulica	03-05-2007	art. 5.2, 7.2, 11.2, 27, 28 y D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3110000029	0	Bienes destinados para uso general	03-05-2007	art. 5.2, 7.2, 11.2, 27, 28 y D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3110000029	160000	Act.Coop. específica vertebr. territorial y socia	03-05-2007	art. 5.2, 7.2, 11.2, 27, 28 y D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3170000006	217574	Estudios y trabajos técnicos	04-05-2007	art. 5.2, 7.2, 11.2, 27, 28 y D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3170000006	0	Prom. e implant. Tecnol.Inform.y Comun.	04-05-2007	art. 5.2, 7.2, 11.2, 27, 28 y D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3170000006	200000	Implantac y promoción de las TIC	04-05-2007	art. 5.2, 7.2, 11.2, 27, 28 y D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3170000006	100000	Acciones Sociedad de la Información	04-05-2007	art. 5.2, 7.2, 11.2, 27, 28 y D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3510000011	0	Formación Escuelas Taller	02-05-2007	art. 5.2, 7.2, 11.2, 27, 28 y D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3510000011	315934,08	Formacion Escuelas Taller. Ent. sin ánimo de lucr	02-05-2007	art. 5.2, 7.2, 11.2, 27, 28 y D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3510000012	3150	Realización de cursos	16-05-2007	art. 5.2, 7.2, 11.2, 27, 28 y D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3510000012	3150	Realización de cursos	16-05-2007	art. 5.2, 7.2, 11.2, 27, 28 y D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3510000012	0	Formación Iniciativa Comunitaria Igual	16-05-2007	art. 5.2, 7.2, 11.2, 27, 28 y D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3510000012	0	Formación Iniciativa Comunitaria Igual	16-05-2007	art. 5.2, 7.2, 11.2, 27, 28 y D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3530000015	0	Otros trabajos realizados por otras empresas	04-05-2007	art. 5.2, 7.2, 11.2, 27, 28 y D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3530000015	0	Otros trabajos realizados por otras empresas	04-05-2007	art. 5.2, 7.2, 11.2, 27, 28 y D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3530000015	37000	Programas de inclusión	04-05-2007	art. 5.2, 7.2, 11.2, 27, 28 y D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3530000015	37000	Programas de inclusión	04-05-2007	art. 5.2, 7.2, 11.2, 27, 28 y D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CLASE	NÚM. EXPTE.	IMPORTE	OBSERVACIONES	FECHA	NORMATIVA	AUTORIDAD
MCRED	3120000044	35157	Sueldos de Personal Funcionario	04-05-2007	D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000044	4004,64	Trienios de Personal Funcionario	04-05-2007	D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000044	9289,94	Pagos extraordinarios de Personal Funcionario	04-05-2007	D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000044	16578	Complemento de destino de Personal Funcionario	04-05-2007	D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000044	19379,26	Complemento específico de Personal Funcionario	04-05-2007	D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000044	21946,31	Seguridad social	04-05-2007	D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000044	0	Fondos Adicionales	04-05-2007	D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000048	431667,74	Bienes destinados para uso general	16-05-2007	D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000048	753979,5	Bienes destinados para uso general	16-05-2007	D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000048	439352,76	Bienes destinados para uso general	16-05-2007	D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000048	753979,5	Bienes destinados para uso general	16-05-2007	D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000048	431667,74	Bienes destinados para uso general	16-05-2007	D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000048	439352,76	Bienes destinados para uso general	16-05-2007	D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000048	1623500	Bienes destinados para uso general	16-05-2007	D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000048	1623500	Bienes destinados para uso general	16-05-2007	D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000048	26500	Bienes destinados para uso general	16-05-2007	D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000048	26500	Apoyo despliegue telecomunicaciones en banda anch	16-05-2007	D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000048	600000	Bienes destinados para uso general	16-05-2007	D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000048	600000	Bienes destinados para uso general	16-05-2007	D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000048	0	Fondo de Inversiones en Teruel	16-05-2007	D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000048	0	Fondo de Inversiones en Teruel	16-05-2007	D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000048	750000	D.P.Teruel. Carreteras provinciales P.E.Teruel	16-05-2007	D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000048	750000	D.P.Teruel. Carreteras provinciales P.E.Teruel	16-05-2007	D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000049	74183,9	Transferencia al IASS para Operaciones Corrientes	17-05-2007	D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000049	0	Responsabilidad Civil y Seguro de Accidentes	17-05-2007	D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000050	650000	Subvenciones explot.gan.daños producidos por osos	17-05-2007	D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000050	0	Subvenciones para Promoción y Desarrollo Económico	17-05-2007	D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000051	150000	Inmovilizado Inmaterial	17-05-2007	D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000051	0	Subvenciones para Promoción y Desarrollo Económico	17-05-2007	D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000055	1752872,26	E. P. PABELLON DE ARAGON EXPO 2008 S.A.	25-05-2007	D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000055	0	Edificios y otras construcciones	25-05-2007	D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000056	0	Terrenos y bienes naturales	30-05-2007	D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000056	3389008	Parque metropolitano Zaragoza	30-05-2007	D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3140000056	0	Mejora Competitividad Agraria P.D.R.	30-05-2007	art. 8.1 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3140000056	0	Apoyo a Industrias Agroalimentarias	30-05-2007	art. 8.1 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3140000056	0	Financiación Asociacionismo Agrario	30-05-2007	art. 8.1 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3140000056	0	Gastos de divulgación y promoción	30-05-2007	art. 8.1 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3140000056	0	Gastos de divulgación y promoción	30-05-2007	art. 8.1 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3140000056	0	Realización de cursos	30-05-2007	art. 8.1 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3140000056	0	Formación de Entidades Asociativas	30-05-2007	art. 8.1 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3140000056	0	Apoyo a actividades formativas	30-05-2007	art. 8.1 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3140000056	0	Formación de Medidas Agroambientales	30-05-2007	art. 8.1 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3140000056	0	Asesoramiento de entidades	30-05-2007	art. 8.1 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3140000056	0	Bienes destinados para uso general	30-05-2007	art. 8.1 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3140000056	0	Bienes destinados para uso general	30-05-2007	art. 8.1 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3140000056	0	Inmovilizado Inmaterial	30-05-2007	art. 8.1 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3140000056	0	Inmovilizado Inmaterial	30-05-2007	art. 8.1 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3140000056	0	Proyectos de Demostración. Tecnología Agraria	30-05-2007	art. 8.1 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3140000056	0	Svcios Básicos para Economía de la Población Rura	30-05-2007	art. 8.1 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3140000056	0	Apoyo a la Red Experimental Agraria	30-05-2007	art. 8.1 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3140000056	0	Cese Anticipado	30-05-2007	art. 8.1 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3140000056	0	Incorporación de Jóvenes Agricultores	30-05-2007	art. 8.1 LP	CONSEJO DE GOBIERNO

CLASE	NÚM. EXPTE.	IMPORTE	OBSERVACIONES	FECHA	NORMATIVA	AUTORIDAD
MCRED	3140000056	0	Modernización de Explotaciones	30-05-2007	art. 8.1 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3140000056	0	Modernización de Regadíos	30-05-2007	art. 8.1 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3140000056	0	Concentración parcelaria y ordenación de explotac	30-05-2007	art. 8.1 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3140000056	0	LEADER 2007-2013 prog. 5311	30-05-2007	art. 8.1 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3140000056	0	Subvenciones asesoramiento explotaciones agrarias	30-05-2007	art. 8.1 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3530000014	0	Otros trabajos realizados por otras empresas	21-05-2007	art. 8.1 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3530000014	0	Edificios y otras construcciones	21-05-2007	art. 8.1 LP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3530000004	0	Ordinario no inventariable	16-05-2007	art. 5.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3530000004	0	Mobiliario y enseres	16-05-2007	art. 5.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3530000004	0	Libros y otras publicaciones	16-05-2007	art. 5.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3530000004	0	Telefónicas	16-05-2007	art. 5.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3530000004	0	Primas de vehículos	16-05-2007	art. 5.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3530000004	0	Limpieza y aseo	16-05-2007	art. 5.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3530000004	0	Otros trabajos realizados por otras empresas	16-05-2007	art. 5.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3550000000	0	Rep. y conservación edificios y otras construcc.	18-05-2007	art. 5.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3550000000	0	Ordinario no inventariable	18-05-2007	art. 5.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3550000000	0	Otros suministros	18-05-2007	art. 5.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3550000000	0	Telefónicas	18-05-2007	art. 5.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3550000000	0	Postales	18-05-2007	art. 5.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3550000000	0	Gastos de divulgación y promoción	18-05-2007	art. 5.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3550000000	0	Reuniones y conferencias	18-05-2007	art. 5.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3550000000	0	Otros gastos diversos	18-05-2007	art. 5.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3720000007	0	Estudios y trabajos técnicos	03-05-2007	art. 5.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3720000008	0	Estudios y trabajos técnicos	03-05-2007	art. 5.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3720000009	0	Estudios y trabajos técnicos	03-05-2007	art. 5.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3110000031	102914	Realización de cursos	23-05-2007	art. 45 TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3180000032	220507,91	Educación Infantil	02-05-2007	art. 45 TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3180000039	37333	Otro inmovilizado material	30-05-2007	art. 45 TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3710000006	41535,37	Estudios y trabajos técnicos	17-05-2007	art. 45 TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3710000006	164928,89	Maquinaria, instalación y utillaje	17-05-2007	art. 45 TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3710000006	10383,95	Equipos para procesos de información	17-05-2007	art. 45 TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3710000006	94121,13	Inmovilizado Inmaterial	17-05-2007	art. 45 TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3140000001	762509,75	Ayudas mínimas (gasóleo)	02-05-2007	art. 44 TRIH y 6.2 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3140000014	24741,25	Fomento a la Ganadería Extensiva, Autóctona	02-05-2007	art. 44 TRIH y 6.2 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3140000019	36000	Control Oficial de Rendimiento Lechero	02-05-2007	art. 44 TRIH y 6.2 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3170000008	433000	Investigación y Sociedad	30-05-2007	art. 44 TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3530000024	1500000	Inversiones en Centros de Servicios Sociales	02-05-2007	art. 44 TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3710000000	10034	Rep. y conservación de otro inmovilizado material	21-05-2007	art. 44 TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3710000000	7369,74	Telefónicas	21-05-2007	art. 44 TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3710000000	5800	Estudios y trabajos técnicos	21-05-2007	art. 44 TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3710000000	656336,17	Maquinaria, instalación y utillaje	21-05-2007	art. 44 TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3710000000	478359,19	Inmovilizado Inmaterial	21-05-2007	art. 44 TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3710000001	370512,32	Maquinaria, instalación y utillaje	11-05-2007	art. 44 TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3710000001	28493,52	Inmovilizado Inmaterial	11-05-2007	art. 44 TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
 - 1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.1. Aprobados
 - 1.1.2. En tramitación
 - 1.1.3. Rechazados
 - 1.1.4. Retirados
 - 1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas
 - 1.2.2. En tramitación
 - 1.2.3. Rechazadas
 - 1.2.4. Retiradas
 - 1.3. Iniciativas legislativas populares
 - 1.3.1. Aprobadas
 - 1.3.2. En tramitación
 - 1.3.3. Rechazadas
 - 1.3.4. Retiradas
 - 1.4. Procedimientos legislativos especiales
 - 1.4.1. Lectura única
 - 1.4.1.1. Aprobados
 - 1.4.1.2. En tramitación
 - 1.4.1.3. Rechazados
 - 1.4.1.4. Retirados
 - 1.4.2. Lectura única especial
 - 1.4.2.1. Aprobados
 - 1.4.2.2. En tramitación
 - 1.4.2.3. Rechazados
 - 1.4.2.4. Retirados
 - 1.4.3. Proyecto de Ley de Presupuestos
 - 1.4.3.1. Aprobado
 - 1.4.3.2. En tramitación
 - 1.4.3.3. Rechazado
 - 1.4.3.4. Retirado
 - 1.4.4. Reforma del Estatuto de Autonomía
 - 1.4.4.1. Aprobada
 - 1.4.4.2. En tramitación
 - 1.4.4.3. Rechazada
 - 1.4.4.4. Retirada
 - 1.4.5. Procedimientos legislativos ante las Cortes Generales
 - 1.4.5.1. Aprobados
 - 1.4.5.2. En tramitación
 - 1.4.5.3. Rechazados
 - 1.4.5.4. Retirados
 - 1.4.5.5. Caducados
 - 1.4.6. Delegaciones legislativas
 - 1.4.6.1. Comunicación del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.6.2. Control del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.7. Decretos Leyes
 - 1.5. Reglamento y resoluciones interpretativas
 - 1.5.1. Reglamento
 - 1.5.2. Resoluciones interpretativas
2. PROCEDIMIENTOS DE INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA
 - 2.1. Sesión de investidura
 - 2.2. Moción de censura
 - 2.3. Cuestión de confianza
3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO
 - 3.1. Propositiones no de Ley
 - 3.1.1. Aprobadas
 - 3.1.2. En tramitación
 - 3.1.2.1. En Pleno
 - 3.1.2.2. En Comisión
 - 3.1.3. Rechazadas
 - 3.1.4. Retiradas
 - 3.2. Interpelaciones
 - 3.2.1. En tramitación
 - 3.2.2. Retiradas
 - 3.3. Mociones
 - 3.3.1. Aprobadas
 - 3.3.2. En tramitación
 - 3.3.2.1. En Pleno
 - 3.3.2.2. En Comisión
 - 3.3.3. Rechazadas
 - 3.3.4. Retiradas
 - 3.4. Preguntas
 - 3.4.1. Para respuesta oral
 - 3.4.1.1. En Pleno
 - 3.4.1.2. En Comisión
 - 3.4.1.3. En Diputación Permanente
 - 3.4.1.4. Retiradas
 - 3.4.2. Para respuesta escrita
 - 3.4.2.1. Preguntas formuladas
 - 3.4.2.2. Respuestas
 - 3.4.2.3. Retiradas
 - 3.5. Comparecencias
 - 3.5.1. De miembros del Gobierno de Aragón
 - 3.5.1.1. En Pleno
 - 3.5.1.2. En Comisión
 - 3.5.2. De autoridades, funcionarios y otras personas
 - 3.5.3. De colectivos y otras personas físicas o jurídicas
 - 3.5.4. Retirada de solicitudes de comparecencia
 - 3.6. Comunicaciones de la DGA
 - 3.6.1. Comunicaciones
 - 3.6.2. Propuestas de resolución
 - 3.6.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.7. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 3.7.1. Planes y programas
 - 3.7.2. Propuestas de resolución
 - 3.7.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.8. Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma
 - 3.8.1. Comunicación del Presidente de la Diputación General
 - 3.8.2. Propuestas de resolución
 - 3.8.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.9. Comisiones de investigación
 - 3.10. Comisiones especiales de estudio
 - 3.11. Ponencias especiales
4. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS
 - 4.1. Tribunal Constitucional
 - 4.2. Tribunal de Cuentas
 - 4.3. Procedimientos ante otros órganos del Estado
 - 4.4. Otras instituciones y órganos

5. CONVENIOS DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN
 - 5.1. Convenios y acuerdos
 - 5.2. Ratificación

6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO
 - 6.1. Senadores en representación de la Comunidad Autónoma
 - 6.2. Justicia de Aragón
 - 6.3. Auditor General
 - 6.4. Vocales de la Junta Electoral
 - 6.5. Terna del Tribunal Superior de Justicia de Aragón
 - 6.6. Consejo Asesor de RTVE en Aragón
 - 6.7. Consejo de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
 - 6.8. Otras designaciones y propuestas de nombramiento

7. ACTAS
 - 7.1. De Pleno
 - 7.2. De Diputación Permanente
 - 7.3. De Comisión

8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA
 - 8.1. Mesa
 - 8.2. Grupos Parlamentarios
 - 8.3. Diputación Permanente
 - 8.4. Comisiones
 - 8.5. Ponencias

9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA
 - 9.1. Organización y normas de funcionamiento
 - 9.2. Régimen interior
 - 9.3. Personal
 - 9.4. Otros

10. JUSTICIA DE ARAGÓN
 - 10.1. Informe anual
 - 10.2. Informes especiales
 - 10.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 10.4. Régimen interior

11. CÁMARA DE CUENTAS
 - 11.1. Informe anual
 - 11.2. Otros informes
 - 11.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 11.4. Régimen interior

12. OTROS DOCUMENTOS
 - 12.1. Cuenta General de la Comunidad Autónoma
 - 12.1.1. Aprobada
 - 12.1.2. En tramitación
 - 12.1.3. Rechazada
 - 12.2. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 12.2.1. Aprobados
 - 12.2.2. En tramitación
 - 12.2.3. Rechazados
 - 12.2.4. Retirados
 - 12.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 12.4. Otros documentos